

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

Año LXIII – Jueves, 11 de noviembre de 1999 – Número 223

SUMARIO

PÁG.

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

2.2 CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- 7.818 **Ayuntamiento de Marina de Cudeyo.**—Relación definitiva de admitidos y excluidos en la convocatoria del concurso oposición, para cubrir una plaza de técnico medio de Intervención, Rentas y Exacciones; nombramiento del Tribunal Calificador y fecha del primer ejercicio.

3. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Consejería de Presidencia

- 7.818 Anuncio de subasta, procedimiento abierto, para la construcción de campo de fútbol en Pedrosa (Pontejos).
- 7.818 Anuncio de subasta, procedimiento abierto, para tala de «eucaliptus globulus» y repoblación forestal en el monte Castillo (Puente Viego).
- 7.819 Anuncio de subasta, procedimiento abierto, para mejora de la seguridad vial. Construcción de camino peatonal y mejora de firme. Carretera S-201, ramal de N-611 a Los Llares, punto kilométrico 1,208 al 2,167. Tramo: Pedredo-San Cristóbal.
- 7.819 Anuncio de subasta, procedimiento abierto, para construcción de rampa Sur en Colindres.
- 7.819 **Ayuntamiento de Santander.**—Anuncio de concurso, procedimiento abierto, para contratar las obras de edificio para la tercera edad en la finca de Altamira.

4. ECONOMÍA Y HACIENDA

4.1 ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- 7.820 **Consejería de Economía y Hacienda.**—Resolución del 26 de octubre de 1999, por la que se hacen publicos los «resúmenes del movimiento y situación del tesoro y de las operaciones de ejecución del presupuesto y sus modificaciones», al tercer trimestre de 1999, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 84 de la Ley de Finanzas del Gobierno de Cantabria.
- 7.839 **Ayuntamiento de Suances.**—Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 2/99.
- 7.839 **Ayuntamiento de Udías.**—Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 1/99.
- 7.839 **Ayuntamiento de Villacarriedo.**—Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 3/99.

4.2 ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

- 7.839 **Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones.**—Notificación de iniciación de expediente sancionador por acampada ilegal, expediente número 121/99.
- 7.839 **Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.**—Anuncio de subasta de bien inmueble por embargo en procedimiento administrativo de apremio.
- Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social**
- 7.840 Anuncio de subasta de bienes muebles por embargo en procedimiento administrativo de apremio.
- 7.843 Anuncio de providencia de subasta de bienes muebles por embargo en procedimiento administrativo de apremio.
- 7.844 Anuncio de providencia de subasta de bien inmueble por embargo en procedimiento administrativo de apremio.
- 7.844 Anuncio de providencia de subasta de bienes inmuebles por embargo en procedimiento administrativo de apremio.

PÁG.

5. EXPROPIACIÓN FORZOSA

- 7.844 **Ayuntamiento de Torrelavega.**—Información pública de la aprobación del proyecto de «apertura de calle de acceso al Bulevar Ronda» en Tanos y relación de fincas y derechos afectados.

7. OTROS ANUNCIOS

7.1 URBANISMO

- 7.845 **Ayuntamiento de Ampuero.**—Información pública de expediente para construcción de nave para uso comercial y elaboración de artesanía cántabra en Udalla.
- 7.845 **Ayuntamiento de Laredo.**—Notificación de resolución sobre la necesidad de realización de diversas obras para mantener la seguridad del inmueble sito en la calle Eguillor, número 9.
- 7.845 **Ayuntamiento de Marina de Cudeyo.**—Información pública de la aprobación definitiva del proyecto de Modificación eliminación de la Unidad de Ejecución número 2, del polígono industrial «La Gasolinera» en Gajano, así como desestimación de alegaciones presentadas.
- 7.846 **Ayuntamiento de Piélagos.**—Información pública de expediente para construcción de vivienda unifamiliar en Oruña, categoría núcleo rural.
- 7.846 **Junta Vecinal de Vioño de Piélagos.**—Información pública de la aprobación inicial de la desafectación como bien de servicio público de camino ubicado en el barrio La Redonda.

7.5 VARIOS

- 7.846 **Ayuntamiento de Colindres.**—Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de instalación de café-bar, en calle Prolongación Pintor Rosales, 2.
- 7.846 **Ayuntamiento de Laredo.**—Información pública de solicitud de licencia para la instalación de depósito de propano, en calle Reconquista de Sevilla, s/n.
- 7.846 **Ayuntamiento de Valderredible.**—Información pública de solicitud de licencia para la instalación de un depósito de GLP, en Polientes.

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.1 SUBASTAS

- 7.846 **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Torrelavega.**—Anuncio de subasta en procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, expediente número 198/99.

8.2 OTROS ANUNCIOS

- 7.847 **Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander.**—Notificación de sentencia en juicio verbal, expediente número 664/97.
- 7.847 **Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander.**—Citación en autos de suspensión de pagos, expediente número 522/98.
- 7.847 **Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander.**—Notificación de sentencia en juicio de menor cuantía, expediente número 15/99.
- 7.848 **Juzgado de Instrucción Número Uno de Santander.**—Citación en juicio de faltas, expediente número 1.040/99.
- 7.848 **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Torrelavega.**—Citación en juicio de faltas, expediente número 169/99.

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

2.2 CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

Relación definitiva de admitidos y excluidos en la convocatoria del concurso oposición, para cubrir una plaza de técnico medio de Intervención, Rentas y Exacciones; nombramiento del Tribunal Calificador y fecha del primer ejercicio.

En cumplimiento de las bases quinta, sexta y séptima de la convocatoria del concurso oposición para cubrir una plaza de técnico medio de Intervención, Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento, se hace público lo siguiente:

Primero: Se aprueba la siguiente lista definitiva de admitidos y excluidos:

ADMITIDOS

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
Álvarez Fernández, Miguel Ángel	11421469-Z
Aja Ortega, César	72124239-B
Allende Rueda, María del Puerto	13781760-E
Balbás García, Carlos	13917128-N
Gutiérrez González, José Miguel	09790089-R
Puente Cano, Raúl	13784330-Q
Roa Berodia, Carlos Gonzalo	13769976-Z
Rodríguez Alonso, Santiago	13766515-A

EXCLUIDA

San Juan Fernández, Susana. DNI:09766517. Causa de exclusión(*): 2 y 3.

(*) Causas de exclusión:

- 1) No manifestar en la instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones para ser aspirante.
- 2) No acreditar haber abonado o aportado resguardo de la totalidad de las 2.000 pesetas de los derechos de examen.
- 3) No aportar copia del DNI.

Segundo: Nombrar el tribunal que estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Don Severiano Ballesteros Lavín.

Suplente de presidente: Doña Ana Isabel Puente Mazón.

Secretario: Don Pedro María de Egaña Barrenechea.

Suplente de secretario: Don Andrés Gutiérrez Septién.

Vocales:

Don José Ramón Cuerno Llata. Suplente: Don Modesto Acebo Gómez.

Don Eugenio Sierra Bear. Suplente: Doña Marta Vielba Postigo.

Don Carlos García Campos. Suplente: Don José María Silos Sánchez.

Tercero: Se fija el siguiente lugar y fecha para el primer examen:

Día: Sábado 18 de diciembre de 1999.

Lugar: Colegio Público Marina de Cudeyo, en Rubayo.

Hora: Diez de la mañana.

Contra la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos, que finaliza la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar del día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOC, ante el mismo órgano que dictó la Resolución o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Contra el nombramiento de los miembros del tribunal podrá presentarse escrito de recusación si incurrieran alguna de las causas establecidas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, que serán resueltas conforme dispone el artículo 29 del mismo texto.

Marina de Cudeyo, 2 de noviembre de 1999.—El alcalde, Severiano Ballesteros Lavín.

99/360912

3. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Servicio de Contratación y Compras

Anuncio de subasta, procedimiento abierto, para la construcción de campo de fútbol en Pedrosa (Pontejos).

Objeto: 99.8.1.33 «Construcción de campo de fútbol en Pedrosa (Pontejos)».

Tipo máximo de licitación: Cincuenta y un millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (51.999.999) pesetas.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Clasificación de contratistas: Grupo C; subgrupos 2, 4 y 6, y categoría D.

Garantías: La provisional, dispensada. La definitiva, el 4% del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia del Gobierno de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del decimotercer día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC; en caso de coincidir en sábado o festivo, se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, el pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del martes o jueves hábil siguiente al día de finalización de presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben de presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 14 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Santander, 21 de octubre de 1999.—El consejero de Presidencia, Juan José Fernández Gómez.

99/363015

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Servicio de Contratación y Compras

Anuncio de subasta, procedimiento abierto, para tala de «eucalyptus globulus» y repoblación forestal en el monte Castillo (Puente Viesgo).

Objeto: 99.8.1.11 «Tala de «eucalyptus globulus» y repoblación forestal en el monte Castillo (Puente Viesgo)».

Tipo máximo de licitación: Nueve millones doscientas mil ochocientos cuarenta y tres (9.200.843) pesetas.

Plazo de Ejecución: Tres semanas.

Garantías: La provisional, el 2% del presupuesto de licitación. La definitiva, el 4% del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia del Gobierno de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del decimotercer día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC; en caso de coincidir en sábado o festivo, se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, el pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del martes o jueves hábil siguiente al día de finalización de presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben de presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 14 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Santander, 27 de octubre de 1999.—El consejero de Presidencia, Juan José Fernández Gómez.

99/363012

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA**Servicio de Contratación y Compras**

Anuncio de subasta, procedimiento abierto, para mejora de la seguridad vial. Construcción de camino peatonal y mejora de firme. Carretera S-201, ramal de N-611 a Los Llares, punto kilométrico 1,208 al 2,167. Tramo: Pedredo-San Cristóbal.

Objeto: 4.1.105/99 «Mejora de la seguridad vial. Construcción de camino peatonal y mejora de firme. Carretera S-201, ramal de N-611 a Los Llares, punto kilométrico 1,208 al 2,167. Tramo: Pedredo-San Cristóbal».

Presupuesto: 41.952.988 pesetas.

Plazo de ejecución: Cuatro meses.

Clasificación de contratistas: Grupo G, subgrupo 4 y categoría d.

Garantías: La provisional, dispensada, y la definitiva, por importe del 4% del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia del Gobierno de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del vigesimosexto día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC; en caso de coincidir en sábado o festivo, se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, el pliego de cláusulas y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del martes o jueves hábil siguiente al día de finalización de presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben de presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 14 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Santander, 29 de octubre de 1999.—El consejero de Presidencia, Juan José Fernández Gómez.

99/363145

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA**Servicio de Contratación y Compras**

Anuncio de subasta, procedimiento abierto, para construcción de rampa Sur en Colindres.

Objeto: 4.1.106/99 «Construcción de rampa Sur en Colindres».

Tipo máximo de licitación: 20.636.443 pesetas.

Plazo de Ejecución: 2 meses.

Clasificación de contratistas: Grupo F, subgrupo 7 y categoría d.

Garantías: La provisional, dispensada, y la definitiva, por importe del 4% del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia del Gobierno de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del decimotercer día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC; en caso de coincidir en sábado o festivo, se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, el pliego de cláusulas y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del martes o jueves hábil siguiente al día de finalización de presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben de presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 14 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Santander, 28 de octubre de 1999.—El consejero de Presidencia, Juan José Fernández Gómez.

99/363150

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Anuncio de concurso, procedimiento abierto, para contratar las obras de edificio para la tercera edad en la finca de Altamira.

Resolución del Ayuntamiento de Santander por la que se aprueba el concurso público, procedimiento abierto, para contratar las obras de edificio para la Tercera Edad en la Finca de Altamira.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Santander.
 - b) Servicio de Contratación.
 - c) Número de expediente: 149/99.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: Ejecución del proyecto de obras de construcción de edificio para la Tercera Edad en la Finca de Altamira.
 - c) Lugar de ejecución: El indicado en el proyecto.
 - d) Plazo de ejecución: Seis meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma:
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso público.
4. Presupuesto de licitación:

Importe total: 128.696.545 pesetas.
5. Garantía:

Provisional: 2.573.931 pesetas.
6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Santander. Servicio de Contratación.
 - b) Domicilio: Plaza del Generalísimo, s/n.
 - c) Localidad y código postal: Santander 39002.
 - d) Teléfono: 942 200 662.
 - e) Telefax: 942 200 830.
7. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Clasificación: Grupo C, subgrupo completo, categoría e.
8. Presentación de ofertas:
 - a) Fecha límite de presentación: Durante el plazo de trece días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC hasta las trece horas. Si el día fuera inhábil o sábado se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que deberán presentar los licitadores es la prevista por el artículo número 6 del pliego de condiciones particulares aprobado.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Ayuntamiento de Santander. Servicio de Contratación.
 - 2.ª Domicilio: Plaza del Generalísimo, s/n.
 - 3.ª Localidad y código postal: Santander 39002.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
 - e) No se admitirán variantes.
9. Apertura de ofertas:
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Santander. Salón de sesiones. Comisión de Gobierno.
 - b) Domicilio: Plaza del Generalísimo, s/n.
 - c) Localidad: Santander.
 - d) Fecha: El día siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones. En caso de ser un día inhábil o sábado se trasladará al siguiente día hábil.
 - e) Hora: A las doce horas.
11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán por cuenta del adjudicatario.

Santander.—El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

599/361577

4. ECONOMÍA Y HACIENDA

4.1 ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución del 26 de octubre de 1999, por la que se hacen publicos los «resúmenes del movimiento y situación del tesoro y de las operaciones de ejecución del presupuesto y sus modificaciones», al tercer trimestre de 1999, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 84 de la Ley de Finanzas del Gobierno de Cantabria.

PRESUPUESTO DE INGRESOS y GASTOS

Tercer trimestre 1999

PRESUPUESTO DE INGRESOS

INTERVENCION GENERAL DE LA ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DE CANTABRIA

Movimiento y situación de Tesorería hasta el 30 de Septiembre de 1.999

DEBE		HABER	
EXISTENCIAS DEL TRIMESTRE ANTERIOR	12.555.645.257	TOTAL PAGOS	46.281.785.966
En efectivo	1.601.312.494	PAGOS POR OPERACIONES PRESUPUESTARIAS	
En valores	10.954.332.763	Presupuesto Corriente	26.114.671.942
TOTAL INGRESOS	54.470.906.174	Residuos de Presupuestos Cerrados	0
INGRESOS POR OPERACIONES PRESUPUESTARIAS		PAGOS POR OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS	
Presupuesto Corriente	34.746.450.557	Metálico	19.342.682.542
Residuos de Presupuestos Cerrados	23.056.942	Operaciones de Tesorería	
INGRESOS POR OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS		Valores	824.431.482
Metálico	18.709.836.225	EXISTENCIAS EN FIN DEL TRIMESTRE	20.744.765.483
Operaciones de Tesorería		En efectivo	9.623.301.752
Valores	991.562.450	En valores	11.121.463.731
TOTAL GENERAL DEBE	67.026.551.431	TOTAL GENERAL HABER	67.026.551.449

CUADRO Nº 2

SITUACION DE CAJA			
ACUMULADO			
	HASTA 30-09-99 (1)	HASTA 30-09-98 (2)	TASA DE VARIACION (1/2)
1.- OPERACIONES NO FINANCIERAS			
1.1 INGRESOS			
Presupuesto Corriente	75.612.152.915	50.576.280.626	1,49501
Residuos de Presupuestos Cerrados	4.199.646.913	2.764.668.985	1,51904
Operaciones Extrapresupuestarias	69.555.810.010	71.715.003.904	0,96989
1.2 PAGOS			
Presupuesto Corriente	66.089.193.307	37.176.910.906	1,77769
Residuos de Presupuestos Cerrados	9.171.164.043	8.687.138.962	1,05572
Operaciones Extrapresupuestarias	68.033.745.691	74.970.104.036	0,90748
SALDO DE OPERACIONES NO FINANCIERAS	6.073.506.797	4.221.799.611	1,43861
2.- OPERACIONES FINANCIERAS			
2.1 VARIACION ACTIVOS FINANCIEROS			
Ingresos	453.462.031	380.555.402	1,19158
Pagos	814.449.194	1.024.630.532	0,79487
2.2 VARIACION PASIVOS FINANCIEROS			
Ingresos	34.068.792	0	
Pagos	807.105.934	766.632.129	1,05279
SALDO OPERACIONES FINANCIERAS	-1.134.024.305	-1.410.707.259	0,80387
3.- VARIACION GLOBAL EN LA CAJA	4.939.482.492	2.811.092.352	1,75714

CUADRO N° 3

**PRESUPUESTO DE INGRESOS
SITUACION POR CONCEPTOS
Hasta 30-09-99**

CONCEPTO	PREVISIONES (1)	DERECHOS LIQUIDADOS		RECAUDACION		% REALIZACION			TASA DE VARIACION	
		1.999	1.998	1.999	1.998	2/1	4/2	5/3	2/3	4/5
		(2)	(3)	(4)	(5)					
CAPITULO I.- IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES										
SOBRE LA RENTA:										
10300 TARIFA AUTONOMICA IRPF	11.926.800.000	7.951.167.328	7.219.866.664	7.951.167.328	7.219.866.664	66,86639	100,00000	100,00000	1,10129	1,10129
10400 PARTICIPACION CUOTA LIQUIDA IRPF	10.553.400.000	7.915.081.500	7.161.149.997	7.915.081.500	7.161.149.997	75,00030	100,00000	100,00000	1,10528	1,10528
SOBRE EL CAPITAL:										
11000 IMPUESTO GENERAL SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	3.360.000.000	2.365.390.547	1.907.232.402	2.154.627.962	1.855.301.961	70,39853	91,08973	97,27718	1,24022	1,16134
11100 IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	2.180.000.000	2.576.533.061	2.258.956.631	2.577.671.337	2.265.049.826	118,18959	100,04418	100,26973	1,14059	1,13802
13100 IMPUESTO ACTIVIDADES ECONOMICAS	0	58.328.296	0	58.328.296	0		100,00000			
TOTAL CAPITULO I:	28.020.200.000	20.866.500.732	18.547.205.694	20.656.876.423	18.501.368.448	74,46949	98,99540	99,75286	1,12503	1,11651
CAPITULO II.- IMPUESTOS INDIRECTOS										
SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS:										
20000 SOBRE TRANSMISIONES INTERVIVOS	8.906.000.000	6.549.761.968	4.962.260.985	6.392.793.125	4.960.927.240	73,54325	97,60344	99,97312	1,31891	1,28863
20100 SOBRE ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	2.730.000.000	2.986.227.428	1.978.693.272	2.921.229.786	1.978.350.001	109,38562	97,82342	99,98316	1,50920	1,47660
OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS:										

PRESUPUESTO DE INGRESOS
SITUACION POR CONCEPTOS

CUADRO N° 3

CONCEPTO	PREVISIONES (1)	DERECHOS LIQUIDADOS		RECAUDACION		% REALIZACION			TASA DE VARIACION	
		1.999	1.998	1.999	1.998	2/1	4/2	5/3	2/3	4/5
		(2)	(3)	(4)	(5)					
28910 IMPUESTO SOBRE EL BINGO Y RECARGO SOBRE LA TASA DE JUEGO DE SUERTE, ENVITE Y AZAR	293.000.000	5.005.789	211.452.706	5.005.789	211.452.706	1,70846	100,00000	100,00000	0,02367	0,02367
28911 CASINOS	0	1.786.664	0	1.786.664	0		100,00000			
28912 SALAS DE BINGO	0	140.700.176	0	140.700.176	0		100,00000			
28913 MAQUINAS O APARATOS AUTOMATICOS	0	33.962.372	0	33.323.612	0		98,11921			
IMPUESTOS EXTINGUIDOS:										
29010 IMPUESTO SOBRE LUJO	10.000	0	0	0	0					
TOTAL CAPITULO II:	11.929.010.000	9.717.444.397	7.152.396.963	9.494.839.152	7.150.729.947	81,48061	97,70922	99,97669	1,35863	1,32781
CAPITULO III.- TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS										
TASAS:										
30010 POR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	0	981.150	0	981.150	0		100,00000			
30011 EXPEDICION CERTIFICADOS	0	5.390.883	6.785.616	5.390.883	6.785.616		100,00000	100,00000	0,79681	0,79681
30012 COMPULSA DOCUMENTOS	0	179.150	379.250	179.150	379.250		100,00000	100,00000	0,47238	0,47238
30013 DILIGENCIADO LIBROS Y OTROS DOCUMENTOS	0	229.700	205.000	229.700	205.000		100,00000	100,00000	1,10433	1,10433
30014 INSCRIPCION REGISTRO OFICIAL DE ASOCIACIONES Y ESTATUTOS	0	406.350	598.200	406.350	598.200		100,00000	100,00000	0,67929	0,67929
30020 POR DIRECCION E INSPECCION OBRA	506.928.000	328.862.939	250.539.860	330.494.128	260.539.860	64,87370	100,49501	100,00000	1,26224	1,26850
30110 SECRETARIA GENERAL	22.760.000	1.912.280	0	1.912.280	0	8,40193	100,00000			

PRESUPUESTO DE INGRESOS
SITUACION POR CONCEPTOS

CUADRO N° 3

CONCEPTO	PREVISIONES (1)	DERECHOS LIQUIDADOS		RECAUDACION		% REALIZACION			TASA DE VARIACION	
		1.999	1.998	1.999	1.998	2/1	4/2	5/3	2/3	4/5
		(2)	(3)	(4)	(5)					
30111 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS ORDENACION DEL JUEGO	0	10.191.750	13.229.300	10.191.750	13.229.300	100,00000	100,00000	100,00000	0,77039	0,77039
30112 ORDENACION ESPECTACULOS	0	265.000	123.000	265.000	123.000	100,00000	100,00000	100,00000	2,15447	2,15447
30120 DIRECCION GENERAL DE FUNCION PUBLICA	10.000.000	0	0	0	0					
30130 DIRECCION GENERAL DE ORDENACION ADMINISTRATIVA	95.000.000	8.176.829	0	8.176.829	0	8,60719	100,00000			
30131 ANUNCIOS E INSERCCIONES	0	69.697.296	76.416.180	69.697.296	76.416.180	100,00000	100,00000	100,00000	0,91208	0,91208
30132 VENTA Y SUSCRIPCION	0	14.115.988	10.486.232	14.115.988	10.486.232	100,00000	100,00000	100,00000	1,34614	1,34614
30140 DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS GENERALES	4.200.000	922.809	0	922.809	0	21,97164	100,00000			
30210 DIRECCION GENERAL DE TURISMO	3.300.000	2.104.400	2.103.350	2.104.400	2.103.350	63,76970	100,00000	100,00000	1,00050	1,00050
30220 DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	17.000.000	545.270	0	545.270	0	3,20747	100,00000			
30221 ORDENACION TRANSPORTE POR CARRETERA	0	17.805.500	11.998.863	17.805.500	11.995.863	100,00000	99,97500	99,97500	1,48393	1,48430
30222 ORDENACION TRANSPORTE POR CABLE	0	0	0	0	0					
30223 INSPECCION TECNICA TRANSPORTE POR CABLE	0	0	0	0	0					
30230 DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA	102.000.000	3.281.695	0	3.266.695	0	3,21735	99,54292			
30231 ORDENACION INDUSTRIAS ARTESANAS	0	11.700	14.600	11.700	14.600	100,00000	100,00000	100,00000	0,80137	0,80137
30232 ORDENACION INSTALACIONES AGUAS MINERALES	0	0	0	0	0					
30233 ORDENACION ACTIVIDADES INDUSTRIALES, ENERGETICAS Y MINERALES	0	49.766.355	65.779.165	49.766.355	65.762.035	100,00000	99,97396	99,97396	0,75657	0,75676

PRESUPUESTO DE INGRESOS
SITUACION POR CONCEPTOS

CUADRO N° 3

CONCEPTO	PREVISIONES (1)	DERECHOS LIQUIDADOS		RECAUDACION		% REALIZACION			TASA DE VARIACION	
		1.999	1.998	1.999	1.998	2/1	4/2	5/3	2/3	4/5
		(2)	(3)	(4)	(5)					
30310 DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS, VIAS Y OBRAS	6.400.000	160.400	0	160.400	0	2,50625	100,00000			
30311 SERVICIOS PRESTADOS AUTORIZACION OBRAS SERVICIO CARRETERAS	0	3.994.160	5.191.370	3.994.160	5.164.670	100,00000	99,48568	99,48568	0,76938	0,77336
30312 OTRAS ACTUACIONES SERVICIO CARRETERAS	0	0	229.250	0	154.250			67,28462		
30320 DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS	70.000.000	3.983.321	0	3.983.321	0	5,69046	100,00000			
30321 SERVICIOS PRESTADOS PUERTOS COMUNIDAD AUTONOMA	0	22.682.603	39.742.337	22.682.603	36.837.961	100,00000	92,69198	92,69198	0,57074	0,61574
30322 OCUPACION O APROVECHAMIENTO DOMINIO PUBLICO PORTUARIO	0	351.319	937.094	351.319	937.094	100,00000	100,00000	100,00000	0,37490	0,37490
30330 DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y VIVIENDA	8.000.000	539.984	0	539.984	0	6,74980	100,00000			
30331 V.P.O. Y ACTUACIONES PROTEGIBLES	0	4.862.447	4.147.299	4.862.447	4.147.299	100,00000	100,00000	100,00000	1,17244	1,17244
30332 CEDULA HABITABILIDAD	0	602.200	913.223	602.200	913.223	100,00000	100,00000	100,00000	0,65942	0,65942
30333 AUTORIZACION LICENCIA URBANISTICA Y EMISION DE INFORMES	0	976.500	1.187.935	976.500	1.187.395	100,00000	99,95454	99,95454	0,82201	0,82239
30410 DIRECCION GENERAL DE GANADERIA	16.602.000	8.797.270	7.725.902	8.797.270	7.725.902	52,98922	100,00000	100,00000	1,13867	1,13867
30420 DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA	3.367.000	1.737.335	1.563.296	1.737.335	1.563.296	51,59890	100,00000	100,00000	1,11133	1,11133
30430 DIRECCION GENERAL DE PESCA Y ALIMENTACION	29.095.000	746.070	0	746.070	0	2,56426	100,00000			
30431 ORDENACION Y DEFENSA INDUSTRIAS AGRICOLAS, FORESTALES Y PECUARIAS	0	8.888.550	5.153.621	8.888.550	5.042.821	100,00000	97,84617	97,84617	1,72472	1,76268
30432 PESCA MARITIMA	0	1.433.910	1.690.250	1.433.910	1.690.250	100,00000	100,00000	100,00000	0,84834	0,84834

PRESUPUESTO DE INGRESOS
SITUACION POR CONCEPTOS

CUADRO N° 3

CONCEPTO	PREVISIONES (1)	DERECHOS LIQUIDADOS		RECAUDACION		% REALIZACION			TASA DE VARIACION	
		1.999	1.998	1.999	1.998	2/1	4/2	5/3	2/3	4/5
		(2)	(3)	(4)	(5)					
30433 SERVICIO FORMACION NAUTICO PESQUERA	0	4.975.300	7.701.400	4.975.300	7.701.400		100,00000	100,00000	0,64603	0,64603
30440 DIRECCION GENERAL DE MONTES	107.000.000	1.414.956	0	1.414.956	0	1,32239	100,00000			
30441 TRABAJOS FORESTALES	0	11.977.887	14.727.878	11.977.887	14.725.183		100,00000	99,98170	0,81328	0,81343
30442 COTOS PESCA CONTINENTAL	0	10.644.050	8.880.775	10.644.050	8.880.775		100,00000	100,00000	1,19855	1,19855
30443 LICENCIA PESCA CONTINENTAL	0	16.497.100	16.668.250	16.497.100	16.668.250		100,00000	100,00000	0,98973	0,98973
30444 LICENCIA CAZA Y MATRICULA COTOS	0	7.683.841	12.538.468	7.683.841	12.538.468		100,00000	100,00000	0,61282	0,61282
30500 CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA	100.000	600	0	600	0	0,60000	100,00000			
30600 CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO	100.000	0	0	0	0					
30710 DIRECCION GENERAL DE CULTURA	100.000	244.077	0	244.077	0	244,07700	100,00000			
30720 DIRECCION GENERAL DE DEPORTES	50.000	0	0	0	0					
30810 DIRECCION GENERAL DE JUVENTUD	630.000	12.900	0	12.900	0	2,04762	100,00000			
30811 CARNET JOVEN	0	533.800	250.800	533.800	250.800		100,00000	100,00000	2,12839	2,12839
30812 AUTORIZACION CAMPAMENTOS Y ACAMPADAS	0	10.725	44.350	10.725	44.350		100,00000	100,00000	0,24183	0,24183
30820 DIRECCION GENERAL DE EDUCACION	0	15.000	0	15.000	0		100,00000			
30821 EXPEDICION DE TITULOS	0	9.405.691	0	9.405.691	0		100,00000			
30822 DERECHOS PARTICIPACION PROCESOS SELECTIVOS	0	0	0	0	0					
30910 DIRECCION GENERAL DE SANIDAD Y CONSUMO	35.000.000	2.967.198	0	618.546	0	6,47771	20,84613			
30911 PRESTACION SERVICIOS SALUD E INSPECCIONES SANITARIAS DE SALUD PUBLICA	0	4.298.851	4.754.954	4.298.851	4.754.954		100,00000	100,00000	0,90408	0,90408

PRESUPUESTO DE INGRESOS
SITUACION POR CONCEPTOS

CUADRO N° 3

CONCEPTO	PREVISIONES (1)	DERECHOS LIQUIDADOS		RECAUDACION		% REALIZACION			TASA DE VARIACION	
		1.999	1.998	1.999	1.998	2/1	4/2	5/3	2/3	4/5
		(2)	(3)	(4)	(5)					
30912 PRUEBAS LABORATORIO SALUD PUBLICA	0	261.400	500.550	261.400	500.550		100,00000	100,00000	0,52223	0,52223
30913 INSPECCION HIGIENE ALIMENTOS Y VETERINARIA SALUD PUBLICA	0	677.500	1.831.035	677.500	864.100		100,00000	47,19189	0,37001	0,78405
30914 SERVICIOS RELACIONADOS CON LA ASISTENCIA SANITARIA	0	146.000	232.500	146.000	232.500		100,00000	100,00000	0,62796	0,62796
30915 INSPECCION Y CONTROLES SANITARIOS DE ANIMALES Y SUS PRODUCTOS	0	696.670	763.088	696.670	763.088		100,00000	100,00000	0,91296	0,91296
30920 DIRECCION GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL	30.000.000	175.000	0	175.000	0	0,58333	100,00000			
PRECIOS PUBLICOS:										
31110 SUMINISTRO DE AGUA	515.000.000	331.102.365	232.881.614	70.416.651	25.132.304	64,29172	21,26734	10,79188	1,42176	2,80184
31120 OCUPACION TERRENOS DOMINIO PUBLICO	1.000.000	0	0	0	0					
31210 GAMA, VIVERO VILLAPRESENTE, VENTA Y EXT.	16.550.000	5.317.019	0	5.317.019	0	32,12700	100,00000			
31211 GAMA	0	1.188.640	3.832.816	1.188.640	3.832.816		100,00000	100,00000	0,31012	0,31012
31212 VENTA DE PLANTAS	0	3.812.093	3.369.031	3.812.093	3.369.031		100,00000	100,00000	1,13151	1,13151
31213 VENTA DE EMBRIONES	0	432.000	434.000	432.000	434.000		100,00000	100,00000	0,99539	0,99539
31214 VENTA DE SEMEN	0	1.571.982	1.645.420	1.571.982	1.645.420		100,00000	100,00000	0,95537	0,95537
31310 ESCUELA DE VELA	8.000.000	2.550.000	0	2.550.000	0	31,87500	100,00000			
31311 PRIMAVERA-OTOÑO VELA LIGERA	0	2.672.000	260.750	2.672.000	260.750		100,00000	100,00000	10,24736	10,24736
31312 PRIMAVERA-OTOÑO VELA CRUCERO	0	410.000	499.000	410.000	499.000		100,00000	100,00000	0,82164	0,82164
31313 VERANO VELA LIGERA	0	826.750	5.768.500	826.750	5.768.500		100,00000	100,00000	0,14332	0,14332

PRESUPUESTO DE INGRESOS
SITUACION POR CONCEPTOS

CUADRO N° 3

CONCEPTO	PREVISIONES (1)	DERECHOS LIQUIDADOS		RECAUDACION		% REALIZACION			TASA DE VARIACION	
		1.999	1.998	1.999	1.998	2/1	4/2	5/3	2/3	4/5
		(2)	(3)	(4)	(5)					
31314 VERANO VELA CRUCERO	0	318.250	230.000	318.250	230.000		100,00000	100,00000	1,38370	1,38370
31410 INSTALACIONES JUVENILES	14.500.000	15.932.851	0	15.932.851	0	109,88173	100,00000			
31420 ACTIVIDADES JUVENILES	15.800.000	17.873.100	0	17.873.100	0	113,12089	100,00000			
31430 ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS	0	13.421.620	0	13.421.620	0		100,00000			
31440 ACTIVIDADES EDUCATIVAS	0	29.200	0	29.200	0		100,00000			
31450 RESIDENCIAS DE ALUMNOS	0	0	0	0	0					
31510 HOSPITAL DE LIENCRES	30.000.000	10.486.802	13.152.575	10.486.802	13.152.575	34,95601	100,00000	100,00000	0,79732	0,79732
31520 CENTROS ASISTENCIALES Y GUARDERIAS	25.000.000	912.500	0	912.500	0	3,65000	100,00000			
31521 GUARDERIAS	0	15.251.375	15.568.850	15.251.375	15.568.850		100,00000	100,00000	0,97961	0,97961
31522 PEDROSA	0	0	0	0	0					
31523 CLUB DE ANCIANOS	0	1.420.000	1.400.000	1.420.000	1.400.000		100,00000	100,00000	1,01429	1,01429
31530 PSIQUIATRICO DE PARAYAS	15.000.000	0	0	0	0					
31540 SALUD BUCO DENTAL	7.500.000	2.446.200	5.641.500	2.446.200	5.641.500	32,61600	100,00000	100,00000	0,43361	0,43361
31550 RESIDENCIA TIEMPO LIBRE FCO. MARCANO	200.000.000	108.258.622	111.346.185	108.258.622	102.793.628	54,12931	100,00000	92,31895	0,97227	1,05316
31560 RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA	10.000.000	12.346.170	6.715.000	12.346.170	6.465.000	123,46170	100,00000	96,27699	1,83860	1,90969
31570 INGRESOS POR SERVICIOS C.A.M.P.	25.457.636	0	0	0	0					
OTROS INGRESOS PROCEDENTES DE PRESTACION DE SERVICIOS										
32110 DIRECCION GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL	265.000.000	17.501.232	0	17.501.232	0	6,60424	100,00000			

PRESUPUESTO DE INGRESOS
SITUACION POR CONCEPTOS

CUADRO N° 3

CONCEPTO	PREVISIONES (1)	DERECHOS LIQUIDADOS		RECAUDACION		% REALIZACION			TASA DE VARIACION	
		1.999	1.998	1.999	1.998	2/1	4/2	5/3	2/3	4/5
		(2)	(3)	(4)	(5)					
32111 RESIDENCIA DE LAREDO	0	43.693.104	54.605.818	43.693.104	54.605.818		100,00000	100,00000	0,80015	0,80015
32112 RESIDENCIA DE SANTANDER	0	64.815.966	96.348.807	64.815.966	96.348.807		100,00000	100,00000	0,67272	0,67272
32120 DIRECCION GENERAL DE SALUD MENTAL	110.000.000	79.814.588	0	79.814.588	0	72,55872	100,00000			
32130 DIRECCION GENERAL DE SANIDAD Y CONSUMO	275.000.000	43.558.603	0	43.558.603	0	15,83949	100,00000			
32131 ESTANCIAS	0	144.541.222	252.555.037	144.541.222	252.555.037		100,00000	100,00000	0,57232	0,57232
32132 PROCESOS QUIRURGICOS	0	0	0	0	0					
32133 RESONANCIAS MAGNETICAS	0	5.927.814	30.128.993	4.570.371	30.128.993		77,10045	100,00000	0,19675	0,15169
32200 ENTRADAS A MUSEOS, ESPECTACULOS Y EXPOSICIONES	500.000	0	73.440	0	73.440			100,00000		
32300 PREMIO DE COBRANZA DE RECAUDACION	115.000.000	63.436.904	73.630.546	63.428.093	73.630.546	55,16253	99,98611	100,00000	0,86156	0,86144
32400 ALQUILER MAQUINARIA DE OBRAS	15.000	0	0	0	0					
32500 SERVICIO DE PODOLOGIA	5.000.000	521.200	0	521.200	0	10,42400	100,00000			
VENTA DE BIENES:										
33110 FINCAS	7.750.000	125.707	0	125.707	0	1,62203	100,00000			
33111 FINCA ARANDA	0	1.574.648	1.363.348	1.574.648	1.363.348		100,00000	100,00000	1,15499	1,15499
33112 FINCA LA JERRIZUELA	0	508.740	864.170	508.740	864.170		100,00000	100,00000	0,58870	0,58870
33113 FINCA LA TORQUILLA	0	0	0	0	0					
33200 CONSEJERIA DE CULTURA Y DEPORTE	40.000	10.374	0	10.374	0	25,93500	100,00000			
33310 MEDICAMENTOS	3.000.000	960.450	844.457	960.450	844.457	32,01500	100,00000	100,00000	1,13736	1,13736

PRESUPUESTO DE INGRESOS
SITUACION POR CONCEPTOS

CUADRO N° 3

CONCEPTO	PREVISIONES (1)	DERECHOS LIQUIDADOS		RECAUDACION		% REALIZACION			TASA DE VARIACION	
		1.999	1.998	1.999	1.998	2/1	4/2	5/3	2/3	4/5
		(2)	(3)	(4)	(5)					
33400 OTROS BIENES	1.700.000	0	0	0	0					
CANONES:										
33500 VENTA MATERIAL DESHECHO CURSOS	0	67.200	0	67.200	0		100,00000			
35100 EXPLOTACION DE INSTALACIONES Y CONCESIONES	0	25.000	-16.122.983	25.000	-16.122.983		100,00000	100,00000	-0,00155	-0,00155
REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES:										
38100 DE EJERCICIOS CERRADOS EN EPOCA CORRIENTE	400.000.000	419.176.043	578.779.052	419.078.450	578.779.052	104,79401	99,97672	100,00000	0,72424	0,72407
38110 REINTEGRO RETRIBUCIONES PERSONAL DOCENTE	0	795.334	0	795.334	0		100,00000			
38200 DEL PRESUPUESTO CORRIENTE	140.000.000	145.536.458	135.156.864	128.792.539	121.776.647	103,95461	88,49503	90,10023	1,07680	1,05761
38210 REINTEGRO RETRIBUCIONES PERSONAL DOCENTE	0	27.071.328	0	27.071.328	0		100,00000			
OTROS INGRESOS:										
39110 CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES	145.000.000	13.132.152	0	7.647.852	0	9,05666	58,23761			
39111 TURISMO	0	845.795	3.590.487	570.795	915.481		67,48621	25,49740	0,23557	0,62349
39112 TRABAJO	0	68.664.953	65.899.513	68.664.953	26.857.613		100,00000	40,87947	1,04514	2,55663
39113 TRANSPORTES	0	8.656.188	3.353.500	8.455.188	2.246.000		97,67796	66,97480	2,58124	3,76455
39114 INDUSTRIA	0	5.000	0	5.000	0		100,00000			
39120 CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO	500.000	190.970	0	140.970	0	38,19400	73,81788			

PRESUPUESTO DE INGRESOS
SITUACION POR CONCEPTOS

CUADRO N° 3

CONCEPTO	PREVISIONES (1)	DERECHOS LIQUIDADOS		RECAUDACION		% REALIZACION			TASA DE VARIACION	
		1.999	1.998	1.999	1.998	2/1	4/2	5/3	2/3	4/5
		(2)	(3)	(4)	(5)					
39121 CARRETERAS	0	453.450	3.889.121	453.450	1.970.279		100,00000	50,66129	0,11659	0,23015
39122 VIVIENDA	0	0	30.000	0	0					
39123 SECRETARIA GENERAL DE OBRAS PUBLICAS	0	380.000	0	380.000	0		100,00000			
39130 CONSEJERIA DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA	24.285.000	12.706.648	0	2.382.798	0	52,32303	18,75237			
39131 INSPECCION CALIDAD AGROALIMENTARIA	0	150.001	1.269.110	150.001	792.108		100,00000	62,41429	0,11819	0,18937
39132 PESCA MARITIMA	0	1.099.335	1.307.110	1.074.335	1.307.110		97,72590	100,00000	0,84104	0,82192
39133 MONTES	0	699.678	6.327.770	688.428	1.661.358		98,39212	26,25503	0,11057	0,41438
39134 PESCA FLUVIAL	0	547.002	1.234.636	547.002	1.214.397		100,00000	98,36073	0,44305	0,45043
39135 CAZA	0	1.326.580	2.104.172	1.326.580	1.370.672		100,00000	65,14068	0,63045	0,96783
39136 PARQUE NATURAL SAJA - BESAYA	0	250.500	72.000	250.500	72.000		100,00000	100,00000	3,47917	3,47917
39137 SANIDAD ANIMAL	0	220.900	0	220.900	0		100,00000			
39140 CONSEJERIA DE CULTURA Y DEPORTE	500.000	0	0	0	0					
39150 CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO	3.000.000	2.050.000	2.569.494	2.050.000	818.494	68,33333	100,00000	31,85429	0,79782	2,50460
39160 CONSEJERIA DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL	15.000.000	9.185.541	12.581.200	2.412.842	2.954.854	61,23694	26,26783	23,46802	0,72952	0,81662
39170 MULTAS CONSEJERIA DE PRESIDENCIA	0	3.570.000	7.888.750	2.795.000	2.227.500		78,29132	28,97090	0,46431	1,25477
39180 CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA	0	37.592	-500.000	0	-500.000			100,00000	-0,07518	0,00000
39210 EN VIA EJECUTIVA	25.000.000	45.494.509	0	44.036.391	0	181,97804	96,79496			

PRESUPUESTO DE INGRESOS
SITUACION POR CONCEPTOS

CUADRO Nº 3

CONCEPTO	PREVISIONES (1)	DERECHOS LIQUIDADOS		RECAUDACION		% REALIZACION			TASA DE VARIACION	
		1.999	1.998	1.999	1.998	2/1	4/2	5/3	2/3	4/5
		(2)	(3)	(4)	(5)					
39220 EN PERIODO VOLUNTARIO	15.000.000	0	0	0	0					
39230 SOBRE RECIBOS	10.000.000	0	9.455.047	0	9.455.047			100,00000		
39310 EN VIA EJECUTIVA	10.000.000	0	0	0	0					
39320 EN PERIODO VOLUNTARIO	30.000.000	8.589	0	8.589	0	0,02863	100,00000			
39400 RECURSOS EVENTUALES	200.000.000	1.317.363.976	2.781.462.689	1.319.724.306	2.781.462.644	658,68199	100,17917	100,00000	0,47362	0,47447
39510 DEL PERSONAL DEL GOBIERNO DE CANTABRIA	100.000	0	0	0	0					
39520 DEL CONSORCIO DE COMPENSACION DE SEGUROS	4.000.000	1.139.582	3.978.437	1.139.582	3.978.437	28,48955	100,00000	100,00000	0,28644	0,28644
39530 DE OTRAS ENTIDADES	1.000.000	50.000	766.711	50.000	766.711	5,00000	100,00000	100,00000	0,06521	0,06521
39600 TRIBUTOS DE CARACTER AUTONOMO COMPAÑIA TELEFONICA NACIONAL DE ESPAÑA LEY 15/87 DE 30 DE JUNIO	16.000.000	10.941.298	11.514.571	10.941.298	11.514.571	68,38311	100,00000	100,00000	0,95021	0,95021
39700 PRIMA DE SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL	4.852.164	4.852.164	10.576.433	4.852.164	10.576.433	100,00000	100,00000	100,00000	0,45877	0,45877
39800 APORT. VASCO-NAVARRA REPAR. HELICOPETERO	28.644.890	28.644.890	0	28.644.890	0	100,00000	100,00000			
TOTAL CAPITULO III:	3.807.326.690	3.788.150.406	5.125.970.782	3.485.470.984	4.824.612.078	99,49633	92,00984	94,12094	0,73901	0,72244
CAPITULO IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES										
DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO:										
40110 DOTACION DEL PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN LOS TRIBUTOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DEL ESTADO	9.036.900.000	6.690.661.911	7.048.800.000	6.690.661.911	7.048.800.000	74,03714	100,00000	100,00000	0,94919	0,94919
40120 LIQUIDACION DEFINITIVA 1997	1.334.100.000	0	0	0	0					
40130 PATRONATO DE APUESTAS MUTUAS	150.000.000	68.199.196	56.980.178	68.199.196	56.980.178	45,46613	100,00000	100,00000	1,16689	1,16689

PRESUPUESTO DE INGRESOS
SITUACION POR CONCEPTOS

CUADRO Nº 3

CONCEPTO	PREVISIONES (1)	DERECHOS LIQUIDADOS		RECAUDACION		% REALIZACION			TASA DE VARIACION	
		1.999	1.998	1.999	1.998	2/1	4/2	5/3	2/3	4/5
		(2)	(3)	(4)	(5)					
40140 GESTION FORMACION PROFESIONAL	185.795.347	0	0	0	0					
40150 R.D. 2671/98 ENSEÑANZA NO UNIVERSITARIA	34.310.000.000	20.514.314.534	0	20.514.314.534	0	59,79107	100,00000			
40210 DIRECCION GENERAL DE TRABAJO	903.467.203	863.130.919	0	582.962.254	0	95,53539	67,54042			
40300 CONSEJERIA DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA	226.025.000	44.622.000	0	44.622.000	0	19,74206	100,00000			
40310 ESTADISTICAS AGRARIAS	0	3.075.000	0	3.075.000	0		100,00000			
40320 INDEMINIZACION SACRIFICIO GANADO	0	122.250.000	0	122.250.000	0		100,00000			
40330 PLAN NACIONAL APICOLA	0	5.115.823	0	5.115.823	0		100,00000			
40340 CESE ACTIVIDAD AGRARIA	0	0	0	0	0					
40350 METODOS PRODUCCION AGRARIA COMPATIBLES DE MEDIO AMBIENTE	0	0	0	0	0					
4041 GESTION FORMACION PROFESIONAL	0	0	0	0	0					
40410 DIRECCION GENERAL DE CULTURA	100.000	0	0	0	0					
40510 DIRECCION GENERAL DE SANIDAD Y CONSUMO	34.500.000	20.931.698	0	20.931.698	0	60,67159	100,00000			
40520 DIRECCION GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL	661.994.000	532.275.311	0	532.275.311	0	80,40485	100,00000			
40610 AYUDAS INTERCAMBIOS ESCOLARES	5.067.245	19.453.169	0	19.453.169	0	383,90030	100,00000			
DE ORGANISMOS AUTONOMOS:										
41000 DEL I.N.E.M. PARA LA D.G. BIENESTAR SOCIAL	100.000.000	599.225	0	599.225	0	0,59923	100,00000			
41100 PLAN DE FORMACION	1.218.496.801	1.218.496.801	0	0	0	100,00000				

PRESUPUESTO DE INGRESOS
SITUACION POR CONCEPTOS

CUADRO N° 3

CONCEPTO	PREVISIONES (1)	DERECHOS LIQUIDADOS		RECAUDACION		% REALIZACION			TASA DE VARIACION	
		1.999	1.998	1.999	1.998	2/1	4/2	5/3	2/3	4/5
		(2)	(3)	(4)	(5)					
41200 DEL I.N.E.M. PARA CONSEJERIA MEDIO AMBIENTE	0	333.751.375	0	333.751.375	0		100,00000			
41300 CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES	8.996.000	9.060.610	0	9.060.610	0	100,71821	100,00000			
DE LA SEGURIDAD SOCIAL:										
42000 INSTITUCIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL (INSERSO)	1.925.516.000	1.469.352.377	1.260.979.328	1.269.170.664	1.260.979.328	76,30954	86,37619	100,00000	1,16525	1,00650
42100 OTROS INGRESOS TESORERIA GENERAL	2.878.200	2.878.200	0	2.878.200	0	100,00000	100,00000			
42200 SERVICIO TRANSFERIDO C.A.M.P.	264.740.728	83.070.760	0	83.070.760	0	31,37816	100,00000			
DE EMPRESAS PRIVADAS:										
47100 DONATIVOS	10.000	0	0	0	0					
DEL EXTERIOR:										
49010 FONDO SOCIAL EUROPEO 1999	741.503.000	666.220.299	0	666.220.299	0	89,84728	100,00000			
49020 FONDO SOCIAL EUROPEO ANUALIDADES ANTERIORES	299.010.000	120.318.286	325.346.629	120.318.286	325.346.629	40,23888	100,00000	100,00000	0,36982	0,36982
49110 PROYECTO ENTORNO	75.000.000	0	0	0	0					
49120 INICIATIVA COMUNITARIA ADAPT	29.000.000	7.693.456	0	7.693.456	0	26,52916	100,00000			
49130 PROYECTO INICIA	30.002.000	0	49.873.037	0	49.873.037			100,00000		
49140 PROYECTO AVANCE	7.500.000	0	0	0	0					
49150 PROYECTO YOUTHSTAR	37.569.000	0	0	0	0					
49160 PROYECTO AMANECER	26.400.000	0	0	0	0					
49170 PROYECTO GEA	20.993.000	0	0	0	0					
49180 PROYECTO MECASERCON	32.540.000	0	0	0	0					

PRESUPUESTO DE INGRESOS
SITUACION POR CONCEPTOS

CUADRO N° 3

CONCEPTO	PREVISIONES (1)	DERECHOS LIQUIDADOS		RECAUDACION		% REALIZACION			TASA DE VARIACION	
		1.999	1.998	1.999	1.998	2/1	4/2	5/3	2/3	4/5
		(2)	(3)	(4)	(5)					
49190 PROYECTO INAIKAN	87.060.000	1.875.000	0	1.875.000	0	2,15369	100,00000			
TOTAL CAPITULO IV:	51.755.163.524	32.797.345.950	8.741.979.172	31.098.498.771	8.741.979.172	63,37019	94,82017	100,00000	3,75171	3,55738
CAPITULO V.- INGRESOS PATRIMONIALES										
INTERESES DE TITULOS Y VALORES:										
50100 EMITIDOS POR EL ESTADO	15.000	0	7.111	0	7.111			100,00000		
50200 EMITIDOS POR EMPRESAS	250.000	278.114	255.031	278.114	255.031	111,24560	100,00000	100,00000	1,09051	1,09051
INTERESES DE DEPOSITOS:										
52000 INTERESES BANCARIOS	300.000.000	160.167.099	239.817.354	160.167.099	239.459.888	53,38903	100,00000	99,85094	0,66787	0,66887
RENTAS DE BIENES INMUEBLES:										
54000 ARRENDAMIENTOS DE FINCAS URBANAS	250.000	916.200	916.200	916.200	916.200	366,48000	100,00000	100,00000	1,00000	1,00000
54900 ARRENDAMIENTO DE AULAS	0	0	0	0	0					
PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES:										
55000 APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DE LAS VIAS REGIONALES	11.000.000	2.520.000	2.520.000	2.520.000	2.520.000	22,90909	100,00000	100,00000	1,00000	1,00000
55100 CONCESION LABORATORIO INTERPROFESIONAL LECHERO	25.000	0	0	0	0					
55200 ESTACION AUTOBUSES REINOSA	125.000	0	0	0	0					
55300 EXPLOTACION DE INSTALACIONES Y CONCESIONES	625.000	10.804.372	-16.122.983	10.804.372	-16.122.983	1728,69952	100,00000	100,00000	-0,67012	-0,67012

PRESUPUESTO DE INGRESOS
SITUACION POR CONCEPTOS

CUADRO N° 3

CONCEPTO	PREVISIONES (1)	DERECHOS LIQUIDADOS		RECAUDACION		% REALIZACION			TASA DE VARIACION	
		1.999	1.998	1.999	1.998	2/1	4/2	5/3	2/3	4/5
		(2)	(3)	(4)	(5)					
55400 P. DOSIS SEMINALES, VENTA DOSIS Y CARGO FACTURAS	26.400.000	0	0	0	0					
55410 CANON PRODUCCION DOSIS SEMINALES	0	4.500.000	0	4.500.000	0	100,00000				
55420 PRIMA VENTA DOSIS SEMINALES	0	2.001.030	0	2.001.030	0	100,00000				
55430 CARGO DE FACTURAS	0	124.556	0	124.556	0	100,00000				
OTROS INGRESOS PATRIMONIALES:										
59000 PARTICIPACION APROVECHAMIENTOS FORESTALES	30.000.000	14.543.839	23.074.786	14.543.839	23.074.786	48,47946	100,00000	100,00000	0,63029	0,63029
59100 APROVECHAMIENTOS CINEGETICOS SAJA-BESAYA	0	3.389.682	281.200	3.389.682	281.200	100,00000	100,00000	100,00000	12,05435	12,05435
TOTAL CAPITULO V:	368.690.000	199.244.892	250.748.699	199.244.892	250.391.233	54,04131	100,00000	99,85744	0,79460	0,79573
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	95.880.390.214	67.368.696.377	39.818.301.310	64.934.930.222	39.469.080.878	70,26326	96,38741	99,12297	1,69190	1,64521
CAPITULO VI.- ENAJENACION DE INVERSIONES REALES										
DE TERRENOS:										
60000 VENTA PARCELA POLIGONO VALLEGON	200.000.000	49.489.000	59.242.464	49.489.000	59.242.464	24,74450	100,00000	100,00000	0,83536	0,83536
60100 VENTA DE TERRENOS	150.000.000	130.495.691	37.264.000	130.495.691	37.264.000	86,99713	100,00000	100,00000	3,50192	3,50192
DE LAS DEMAS INVERSIONES REALES:										
61100 VENTA DE INVERSIONES	4.000.000	12.254.039	0	0	0	306,35098				
TOTAL CAPITULO VI:	354.000.000	192.238.730	96.506.464	179.984.691	96.506.464	54,30473	93,62561	100,00000	1,99198	1,86500
CAPITULO VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL										
DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO:										

PRESUPUESTO DE INGRESOS
SITUACION POR CONCEPTOS

CUADRO N° 3

CONCEPTO	PREVISIONES (1)	DERECHOS LIQUIDADOS		RECAUDACION		% REALIZACION			TASA DE VARIACION	
		1.999	1.998	1.999	1.998	2/1	4/2	5/3	2/3	4/5
		(2)	(3)	(4)	(5)					
70010 PLAN MARCO DE COMPETITIVIDAD DEL TURISMO	33.990.000	27.483.750	0	27.483.750	0	80,85834	100,00000			
70020 PROYECTOS SUPRARREGIONALES	213.104.500	231.179.500	0	231.179.500	0	108,48175	100,00000			
70030 PLAN DE SEGURIDAD MINERA	5.445.588	5.445.588	0	5.445.588	0	100,00000	100,00000			
70110 VIVIENDAS DE PROTECCION OFICIAL	500.000.000	673.184.073	370.000.000	673.184.073	370.000.000	134,63681	100,00000	100,00000	1,81942	1,81942
70120 OFICINAS GESTORAS DE REHABILITACION	10.372.000	5.250.000	5.000.000	5.250.000	5.000.000	50,61705	100,00000	100,00000	1,05000	1,05000
70200 CONSEJERIA DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA	670.731.000	126.694.851	0	126.694.851	0	18,88907	100,00000			
70210 NUCLEOS CONTROL LECHERO	0	21.262.500	23.990.000	21.262.500	23.990.000	100,00000	100,00000	100,00000	0,88631	0,88631
70220 METODOS PRODUCCION AGRARIA COMPATIBLES DE MEDIO AMBIENTE	0	14.471.661	0	14.471.661	0	100,00000				
70230 ABANDONO PRODUCCION LECHERA	0	132.492.255	0	132.492.255	0	100,00000				
70240 FOMENTO INNOVACION TECNOLOGICA	0	6.000.000	3.750.000	6.000.000	3.750.000	100,00000	100,00000	100,00000	1,60000	1,60000
70250 APORTACION NACIONAL AL IFOP	0	324.416.463	221.151.623	324.416.463	221.151.623	100,00000	100,00000	100,00000	1,46694	1,46694
70260 APORTACION MAPA COMERCIO INDUSTRIAL	0	0	0	0	0					
70270 REFORESTACION EN SUPERFICIES AGRARIAS	0	5.400.500	0	5.400.500	0	100,00000				
70310 PLAN PROVINCIAL COOPERACION OBRAS Y SERVICIOS COMPETENCIA MUNICIPAL	204.380.000	94.300.887	0	94.300.887	0	46,13998	100,00000			
70320 ENCUESTA SOBRE INFRAESTRUCTURA LOCAL	10.000.000	0	0	0	0					
70330 PROGRAMA OPERATIVO LOCAL	91.139.000	54.072.817	0	54.072.817	0	59,33005	100,00000			
70340 CONVENIO DIRECCION GENERAL COMERCIO	0	12.973.569	0	12.973.569	0	100,00000				

PRESUPUESTO DE INGRESOS
SITUACION POR CONCEPTOS

CUADRO N° 3

CONCEPTO	PREVISIONES (1)	DERECHOS LIQUIDADOS		RECAUDACION		% REALIZACION			TASA DE VARIACION	
		1.999	1.998	1.999	1.998	2/1	4/2	5/3	2/3	4/5
		(2)	(3)	(4)	(5)					
70350 SUBVENCION DAÑOS INUNDACIONES	0	49.064.313	293.477.617	49.064.313	293.477.617		100,00000	100,00000	0,16718	0,16718
70410 ANUALIDAD 1999	1.288.500.000	0	0	0	0					
70420 ANUALIDAD 1998	1.254.816.000	0	0	0	0					
70430 ANUALIDAD 1997	1.252.502.000	0	0	0	0					
70440 ANUALIDAD 1996	477.060.000	0	0	0	0					
70450 FONDO COMPENSACION INTERTERRITORIAL ANUALIDADES ANTERIORES A 1996	0	413.815.125	0	413.815.125	0		100,00000			
70500 CONSEJERIA DE CULTURA Y DEPORTE	2.012.000	2.012.000	0	2.012.000	0	100,00000	100,00000			
DE CORPORACIONES LOCALES:										
76000 PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS	182.297.000	1.585.618	0	1.207.935	0	0,86980	76,18071			
76100 PLAN PROVINCIAL DE COOPERACION A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL	75.986.000	43.225.746	1.760.485	11.031.096	1.760.485	56,88646	25,51974	100,00000	24,55332	6,26594
76200 PROGRAMA OPERATIVO LOCAL 1999	25.316.000	-1.413.103	0	-8.877.268	0	-5,58186	628,21097			
76300 APORTACION EXTRAORDINARIA DE AYUNTAMIENTOS	13.300.000	30.813.836	0	24.730.351	0	231,68298	80,25729			
DEL EXTERIOR:										
79010 PROGRAMA OPERATIVO CANTABRIA FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL 1999	3.507.000.000	0	0	0	0					
79020 PROGRAMA OPERATIVO CANTABRIA FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL ANUALIDADES ANTERIORES	4.947.074.000	3.758.952.504	4.001.110.859	3.758.952.504	4.001.110.859	75,98335	100,00000	100,00000	0,93948	0,93948

PRESUPUESTO DE INGRESOS
SITUACION POR CONCEPTOS

CUADRO N° 3

CONCEPTO	PREVISIONES (1)	DERECHOS LIQUIDADOS		RECAUDACION		% REALIZACION			TASA DE VARIACION	
		1.999	1.998	1.999	1.998	2/1	4/2	5/3	2/3	4/5
		(2)	(3)	(4)	(5)					
79030 PROGRAMA OPERATIVO LOCAL 1999	290.633.000	622.885	0	622.885	0	0,21432	100,00000			
79040 FEDER GRAN PROYECTO	1.058.000.000	612.252.547	221.363.771	612.252.547	221.363.771	57,86886	100,00000	100,00000	2,76582	2,76582
79110 FONDO EUROPEO DE ORIENTACION Y GARANTIA AGRICOLA	2.719.400.000	2.719.656.862	0	2.719.656.862	0	100,00945	100,00000			
79210 INSTRUMENTO FINANCIERO ORIENTACION PESCA (I.F.O.P.)	2.730.000.000	1.141.340.748	391.887.035	1.141.340.748	391.887.035	41,80735	100,00000	100,00000	2,91242	2,91242
79220 INICIATIVA COMUNITARIA PESCA	37.500.000	32.814.300	0	32.814.300	0	87,50480	100,00000			
79230 FONDO DE COHESION	3.408.262.000	0	205.780.575	0	205.780.575			100,00000		
79240 PROYECTO ENTORNO	49.950.000	0	0	0	0					
79250 PROYECTO AMANECER	115.650.000	0	0	0	0					
79260 ESCUELA EUROPEA DE CONSUMIDORES	3.986.190	3.986.190	0	3.986.190	0	100,00000	100,00000			
TOTAL CAPITULO VII:	25.178.406.278	10.543.357.985	5.739.271.965	10.497.238.002	5.739.271.965	41,87460	99,56257	100,00000	1,83705	1,82902
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	25.532.406.278	10.735.596.715	5.835.778.429	10.677.222.693	5.835.778.429	42,04694	99,45626	100,00000	1,83962	1,82961
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	121.412.796.492	78.104.283.092	45.654.079.739	75.612.152.915	45.304.859.307	64,32953	96,80923	99,23507	1,71078	1,66896
CAPITULO VIII.- ACTIVOS FINANCIEROS										
REINTEGRO DE PRESTAMOS CONCEDIDOS AL SECTOR PUBLICO:										
82100 REINTEGRO ANUALIDADES DE AYTOS. AL BANCO DE CREDITO LOCAL	9.000.000	0	0	0	0					
REINTEGRO DE PRESTAMOS CONCEDIDOS AL SECTOR PRIVADO:										

PRESUPUESTO DE INGRESOS
SITUACION POR CONCEPTOS

CUADRO N° 3

CONCEPTO	PREVISIONES (1)	DERECHOS LIQUIDADOS		RECAUDACION		% REALIZACION			TASA DE VARIACION	
		1.999	1.998	1.999	1.998	2/1	4/2	5/3	2/3	4/5
		(2)	(3)	(4)	(5)					
82200 REINTEGRO DE FIANZAS CONCEDIDAS Y EJECUTADAS	0	27.445.183	0	0	0					
83100 REINTEGRO PRESTAMOS A MEDIO Y LARGO PLAZO	51.000.000	45.684.888	42.381.417	45.684.888	42.381.417	89,57821	100,00000	100,00000	1,07795	1,07795
83200 AMORTIZACION PRESTAMOS VIVIENDA RURAL	100.000	0	244.502	0	244.502			100,00000		
83300 AMORTIZACION Y CANCELACION DE PRESTAMOS DESTINADOS A VIVIENDA	490.000.000	443.804.130	337.181.069	407.777.143	337.181.069	90,57227	91,88223	100,00000	1,31630	1,20944
87000 REMANENTE TESORERIA	2.027.495.093	0	0	0	0					
87100 ACTIVOS LIQUIDOS INCORPORABLES	5.446.752.000	0	0	0	0					
TOTAL CAPITULO VIII:	8.024.347.093	516.934.201	379.786.988	453.462.031	379.786.988	6,44207	87,72142	100,00000	1,36112	1,19399
CAPITULO IX.- PASIVOS FINANCIEROS										
PRESTAMOS RECIBIDOS DEL INTERIOR										
91400 PRESTAMOS A CONCERTAR	6.296.235.000	0	0	0	0					
91500 PRESTAMO CANCELADO	0	34.068.792	0	34.068.792	0		100,00000			
TOTAL CAPITULO IX:	6.296.235.000	34.068.792	0	34.068.792	0	0,54110	100,00000			
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	14.320.582.093	551.002.993	379.786.988	487.530.823	379.786.988	3,84763	88,48061	100,00000	1,45082	1,28370
TOTALES	135.733.378.585	78.655.286.085	46.033.866.727	76.099.683.738	45.684.646.295	57,94837	96,75088	99,24138	1,70864	1,66576

PRESUPUESTO DE INGRESOS
SITUACION POR CONCEPTOS

PRESUPUESTO DE INGRESOS
RECAUDACION ACUMULADA

CUADRO N° 4

	A: 30-09-99 (1)	A: 30-09-98 (2)	TASA DE VARIACION (1/2)
1.- OPERACIONES NO FINANCIERAS			
1.1 IMPUESTOS DIRECTOS			
1.1.0. SOBRE LA RENTA	15.866.248.828	14.381.016.661	1,10328
Tarifa autonómica de I.R.P.F.	7.951.167.328	7.219.666.664	1,10129
Participación cuota líquida I.R.P.F.	7.915.081.500	7.161.149.997	1,10528
1.1.1. SOBRE EL CAPITAL	4.790.627.595	4.120.351.787	1,16267
Impuesto General sobre Sucesiones y Donaciones	2.154.627.962	1.855.301.961	1,16134
Impuesto sobre el Patrimonio Personas Físicas	2.577.671.337	2.265.049.826	1,13802
Impuesto Actividades Económicas	58.328.296		
1.2 IMPUESTOS INDIRECTOS			
Impuesto sobre Transmisiones Intervivos	6.392.793.125	4.960.927.240	1,28863
Impuesto sobre Actos Jurídicos Documentados	2.921.229.786	1.978.350.001	1,47660
Impuestos sobre el Bingo y Recargo sobre la Tasa de Juegos	180.816.241	211.452.706	0,85511
1.3 TASAS Y OTROS INGRESOS	3.485.470.984	4.915.942.014	0,70901
1.4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	31.098.498.771	11.270.277.162	2,75934
1.5 INGRESOS PATRIMONIALES	199.244.892	266.514.216	0,74760
1.6 ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	179.984.691	96.506.464	1,86500
1.7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	10.497.238.002	8.374.942.375	1,25341
1.0 PRESUPUESTOS CERRADOS	4.199.646.913	2.764.668.985	1,51904
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	79.811.799.828	53.340.949.611	1,49626
2.- OPERACIONES FINANCIERAS			
2.1 ACTIVOS FINANCIEROS	453.462.031	380.555.402	1,19158
2.2 PASIVOS FINANCIEROS	34.068.792		
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	487.530.823	380.555.402	1,28110
TOTALES	80.299.330.651	53.721.505.013	1,49473

PRESUPUESTO DE GASTOS

CUADRO N° 1

PRESUPUESTO DE GASTOS
MODIFICACIONES DE CREDITOS POR SECCIONES
Hasta 30-09-99

	CREDITOS INICIALES	EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTOS	AMPLIABLES	TRANSFERENCIAS	INCORPORADOS	GENERADOS POR INGRESOS	ANULACIONES Y OTROS	CREDITOS TOTALES
1.- ASAMBLEA REGIONAL	802.267.000							802.267.000
2.- CONSEJERIA DE PRESIDENCIA	3.855.974.000			-122.594.047	116.741.728	33.487.054		3.883.608.735
3.- CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES	12.402.733.000		425.148.351	-74.160.428		425.696.748		13.179.417.671
4.- CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO	14.365.136.000			204.256.688				14.569.392.688
5.- CONSEJERIA DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA	15.244.571.000	400.000.000		-77.964.491		703.963.504		16.270.570.013
6.- CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA	17.025.799.000			-1.022.052.407	1.461.261.146	13.300.000		17.478.307.739
7.- CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO	8.970.831.000			11.446.898				8.982.277.898
8.- CONSEJERIA DE CULTURA Y DEPORTE	4.358.949.000			553.835.099		22.608.000		4.935.392.099
9.- CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD	7.580.000.000		34.310.000.000	4.351.832	189.838.055	5.067.245		42.089.257.132
10.- CONSEJERIA DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL	12.800.000.000		290.198.364	-118.466.712		19.808.390		12.991.540.042
TOTALES	97.406.260.000	400.000.000	35.025.346.715	-641.347.568	1.767.840.929	1.223.930.941		135.182.031.017

CUADRO N° 2

PRESUPUESTO DE GASTOS
MODIFICACIONES DE CREDITOS POR CAPITULOS
Hasta 30-09-99

	CREDITOS INICIALES	EXTRORDINARIO Y SUPLEMENTOS	AMPLIABLES	TRANSFERENCIAS	INCORPORADOS	GENERADOS POR INGRESOS	ANULACIONES Y OTROS	CREDITOS TOTALES
1.- GASTOS DE PERSONAL	15.278.234.000		23.911.128.876	190.136.205		4.842.164		39.384.341.245
2.- GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS	7.548.299.000		2.694.710.082	-151.932.637		51.501.135		10.142.577.580
3.- GASTOS FINANCIEROS	5.767.000.000			-447.582.314				5.319.417.686
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	18.227.696.000		6.992.436.004	-185.359.141		20.951.000		25.055.723.863
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	46.821.229.000		33.598.274.962	-594.737.887		77.294.299		79.902.060.374
6.- INVERSIONES REALES	29.276.890.000		1.407.071.753	1.798.041.547	1.511.285.976	37.621.978		34.030.911.254
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	16.288.215.000	400.000.000	20.000.000	-124.883.719	256.554.953	1.109.014.664		17.948.900.898
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	45.565.105.000	400.000.000	1.427.071.753	1.673.157.828	1.767.840.929	1.146.636.642		51.979.812.152
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	92.386.334.000	400.000.000	35.025.346.715	1.078.419.941	1.767.840.929	1.223.930.941		137.881.872.526
8.- ACTIVOS FINANCIEROS	1.642.760.000			-688.130.000				954.630.000
9.- PASIVOS FINANCIEROS	3.377.166.000			-1.031.637.509				2.345.528.491
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	5.019.926.000			-1.719.767.509				3.300.158.491
TOTALES	97.406.260.000	400.000.000	35.025.346.715	-641.347.568	1.767.840.929	1.223.930.941		135.182.031.017

CUADRO N° 3

**PRESUPUESTO DE GASTOS
CREDITOS TOTALES POR SECCIONES Y CAPITULOS
Hasta 30-09-99**

	GASTOS DE PERSONAL	GASTOS BIENES Y SERVICIOS	GASTOS FINANCIEROS	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	INVERSIONES REALES	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	ACTIVOS FINANCIEROS	PASIVOS FINANCIEROS	TOTAL
1.- ASAMBLEA REGIONAL	260.341.000	207.376.000		272.360.000	48.930.000		13.260.000		802.267.000
2.- CONSEJERIA DE PRESIDENCIA	1.718.034.098	1.086.442.909		328.703.862	607.177.866	81.250.000	62.000.000		3.883.608.735
3.- CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES	1.372.157.393	414.594.773		4.705.045.753	2.094.530.361	3.717.489.391	875.600.000		13.179.417.671
4.- CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO	1.667.729.005	531.295.000		24.922.000	11.429.446.683	916.000.000			14.569.392.688
5.- CONSEJERIA DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA	3.218.267.800	409.400.809		583.403.000	3.386.264.900	8.672.463.504	770.000		16.270.570.013
6.- CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA	987.350.693	1.080.423.778	5.114.291.252	1.328.000.000	5.194.719.522	1.427.994.003		2.345.528.491	17.478.307.739
7.- CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO	224.687.898	164.490.000		1.129.300.000	6.443.000.000	1.020.800.000			8.982.277.898
8.- CONSEJERIA DE CULTURA Y DEPORTE	672.713.631	668.283.397	191.346.844	1.215.347.000	1.133.919.227	1.053.782.000			4.935.392.099
9.- CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD	23.934.309.832	2.746.337.995		12.675.243.000	2.183.366.305	550.000.000			42.089.257.132
10.- CONSEJERIA DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL	5.328.749.895	2.833.932.919	13.779.590	2.793.399.248	1.509.556.390	509.122.000	3.000.000		12.991.540.042
TOTAL PRESUPUESTO 1.999	39.384.341.245	10.142.577.580	5.319.417.686	25.055.723.863	34.030.911.254	17.948.900.898	954.630.000	2.345.528.491	135.182.031.017
TOTAL PRESUPUESTO 1.998	14.059.692.950	6.799.670.511	2.912.972.000	15.661.670.392	37.234.792.941	14.829.303.870	1.201.000.000	1.590.000.000	94.289.102.664
TASA DE VARIACION	2,80122	1,49163	1,82611	1,59981	0,91395	1,21037	0,79486	1,47518	1,43370

CUADRO N° 4

**PRESUPUESTO DE GASTOS
CREDITOS COMPROMETIDOS POR SECCIONES Y CAPITULOS
Hasta 30-09-99**

	GASTOS DE PERSONAL	GASTOS BIENES Y SERVICIOS	GASTOS FINANCIEROS	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	INVERSIONES REALES	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	ACTIVOS FINANCIEROS	PASIVOS FINANCIEROS	TOTAL
1.- ASAMBLEA REGIONAL	195.255.750	155.532.000		204.270.000	36.697.500		9.945.000		601.700.250
2.- CONSEJERIA DE PRESIDENCIA	1.116.233.138	798.128.662		181.104.815	469.654.315	53.625.000	46.491.044		2.665.236.974
3.- CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES	913.111.337	214.547.100		3.535.037.830	1.553.231.883	2.859.601.877	758.013.150		9.833.543.177
4.- CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO	1.073.618.505	280.308.922		20.521.125	9.649.037.416	592.285.590			11.615.771.558
5.- CONSEJERIA DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA	2.259.646.277	231.694.821		475.804.090	2.473.111.077	5.268.017.041			10.708.273.306
6.- CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA	641.051.519	560.614.753	5.007.649.959	27.127.534	4.061.114.764	705.001.173		2.304.610.677	13.307.170.379
7.- CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO	158.714.444	102.531.585		1.109.916.880	5.640.281.444	600.727.874			7.612.172.227
8.- CONSEJERIA DE CULTURA Y DEPORTE	453.610.273	259.664.798		1.177.036.800	714.050.061	1.043.225.012			3.647.586.944
9.- CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD	14.131.621.276	1.866.535.021		9.403.382.679	1.863.604.787	546.700.000			27.811.843.763
10.- CONSEJERIA DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL	3.659.839.123	2.169.044.331		2.189.175.087	1.020.690.062	154.625.000			9.193.373.603
TOTAL PRESUPUESTO 1.999	24.602.701.642	6.638.601.993	5.007.649.959	18.323.376.840	27.481.473.309	11.823.808.567	814.449.194	2.304.610.677	96.996.672.181
TOTAL PRESUPUESTO 1.998	9.775.677.639	4.913.042.208	2.789.262.193	11.865.000.962	21.542.053.837	9.502.318.503	1.025.766.656	1.539.661.000	62.952.782.998
TASA DE VARIACION	2,51673	1,35122	1,79533	1,54432	1,27571	1,24431	0,79399	1,49683	1,54078

CUADRO N° 5

PRESUPUESTO DE GASTOS
OBLIGACIONES RECONOCIDAS POR SECCIONES Y CAPITULOS
Hasta 30-09-99

	GASTOS DE PERSONAL	GASTOS BIENES Y SERVICIOS	GASTOS FINANCIEROS	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	INVERSIONES REALES	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	ACTIVOS FINANCIEROS	PASIVOS FINANCIEROS	TOTAL
1.- ASAMBLEA REGIONAL	195.255.750	155.532.000		204.270.000	36.697.500		9.945.000		601.700.250
2.- CONSEJERIA DE PRESIDENCIA	1.098.784.237	633.103.641		154.594.039	100.849.334	25.875.000	46.491.044		2.059.697.295
3.- CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES	913.111.337	171.583.094		2.528.238.297	702.862.834	1.383.104.826	758.013.150		6.456.913.538
4.- CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO	1.073.328.742	221.228.990		15.045.843	4.237.310.435	472.733.590			6.019.647.600
5.- CONSEJERIA DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA	2.259.646.277	201.939.626		398.481.825	1.167.267.442	3.852.943.159			7.880.278.329
6.- CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA	639.437.883	425.062.639	1.346.088.977	21.063.767	1.845.367.925	453.817.016		807.105.934	5.537.944.141
7.- CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO	158.714.444	74.135.433		632.855.058	4.264.480.180	396.564.662			5.526.749.777
8.- CONSEJERIA DE CULTURA Y DEPORTE	453.610.273	212.937.818		990.208.475	388.674.374	312.300.550			2.357.731.490
9.- CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD	14.131.621.276	1.408.034.268		9.211.657.977	1.132.252.276	522.025.000			26.405.590.797
10.- CONSEJERIA DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL	3.655.746.714	1.479.882.648		1.364.810.184	466.878.573	93.250.000			7.060.568.119
TOTAL PRESUPUESTO 1.999	24.579.256.933	4.983.440.157	1.346.088.977	15.521.225.465	14.342.640.873	7.512.613.803	814.449.194	807.105.934	69.906.821.336
TOTAL PRESUPUESTO 1.998	9.769.942.308	3.819.603.090	1.326.302.931	10.195.540.158	9.983.001.591	5.597.991.183	1.024.630.532	766.632.129	42.483.643.922
TASA DE VARIACION	2,51580	1,30470	1,01492	1,52235	1,43671	1,34202	0,79487	1,05279	1,64550

CUADRO N° 6

PRESUPUESTO DE GASTOS
PAGOS REALIZADOS POR SECCIONES Y CAPITULOS
Hasta 30-09-99

	GASTOS DE PERSONAL	GASTOS BIENES Y SERVICIOS	GASTOS FINANCIEROS	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	INVERSIONES REALES	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	ACTIVOS FINANCIEROS	PASIVOS FINANCIEROS	TOTAL
1.- ASAMBLEA REGIONAL	195.255.750	155.532.000		204.270.000	36.697.500		9.945.000		601.700.250
2.- CONSEJERIA DE PRESIDENCIA	1.072.028.667	625.255.884		154.594.039	100.849.334	25.875.000	46.491.044		2.025.093.968
3.- CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES	888.865.155	168.267.874		2.444.868.525	637.368.602	979.072.053	758.013.150		5.876.455.359
4.- CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO	1.038.008.766	219.120.572		15.045.843	3.916.857.375	450.746.464			5.639.779.020
5.- CONSEJERIA DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA	2.197.598.471	185.941.569		391.881.208	1.020.751.155	3.791.475.114			7.587.647.517
6.- CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA	624.985.415	424.618.874	1.346.088.977	21.063.767	1.802.633.595	453.817.016		807.105.934	5.480.313.578
7.- CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO	155.000.827	64.366.491		607.509.862	4.264.480.180	396.564.662			5.487.922.022
8.- CONSEJERIA DE CULTURA Y DEPORTE	441.330.072	204.836.097		938.058.475	386.293.075	311.570.550			2.282.088.269
9.- CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD	14.124.804.705	1.402.479.877		8.861.247.268	941.643.168	522.025.000			25.852.200.018
10.- CONSEJERIA DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL	3.559.690.979	1.420.398.193		1.354.328.660	449.880.602	93.250.000			6.877.548.434
TOTAL PRESUPUESTO 1.999	24.297.568.807	4.870.817.431	1.346.088.977	14.992.867.647	13.557.454.586	7.024.395.859	814.449.194	807.105.934	67.710.748.435
TOTAL PRESUPUESTO 1.998	9.529.656.485	3.737.119.305	1.326.302.931	8.543.043.919	8.932.337.388	5.108.450.878	1.024.630.532	766.632.129	38.968.173.567
TASA DE VARIACION	2,54968	1,30336	1,01492	1,75498	1,51779	1,37505	0,79487	1,05279	1,73759

CUADRO N° 7

PRESUPUESTO DE GASTOS
SITUACION POR "SECCIONES"
Hasta 30-09-99

	1.999				1.998				% DE REALIZACION						TASAS DE VARIACION			
	CREDITOS TOTALES	CREDITOS COMPROM.	OBLIGAC. RECONOC.	PAGOS REALIZADOS	CREDITOS TOTALES	CREDITOS COMPROM.	OBLIGAC. RECONOC.	PAGOS REALIZADOS	2/1	6/5	3/2	7/6	4/3	8/7	1/5	2/6	3/7	4/8
	1	2	3	4	5	6	7	8										
1.- ASAMBLEA REGIONAL	802.267.000	601.700.250	601.700.250	601.700.250	774.222.000	774.222.000	774.222.000	774.222.000	75,00000	#####	100,00000	100,00000	100,00000	#####	1,03622	0,77717	0,77717	0,77717
2.- CONSEJERIA DE PRESIDENCIA	3.883.608.735	2.665.236.074	2.059.697.295	2.025.093.968	3.764.708.253	2.705.451.057	1.839.524.177	1.807.268.424	68,62784	71,89006	77,28008	71,86301	98,31998	97,82133	1,03158	0,98477	1,06196	1,06737
3.- CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES	13.179.417.671	9.833.543.177	6.456.913.538	5.876.455.359	10.245.522.507	6.768.134.588	4.821.420.749	4.121.641.027	74,61288	65,96183	65,66213	66,90338	91,01028	91,15810	1,28638	1,45507	1,42807	1,42576
4.- CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO	14.569.392.688	11.615.771.558	6.019.647.600	5.639.779.020	14.727.737.965	9.259.089.601	5.998.698.326	5.655.137.249	79,72722	62,86770	51,82305	64,78675	93,68952	94,27431	0,98925	1,25454	1,00351	0,99728
5.- CONSEJERIA DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA	16.270.570.013	10.708.273.306	7.680.278.329	7.587.647.517	14.218.117.294	9.277.080.059	6.610.415.820	6.206.586.881	85,81376	65,24830	73,59056	71,25535	96,28654	93,89102	1,14435	1,15427	1,19210	1,22252
6.- CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA	17.478.307.739	13.307.170.379	5.537.944.141	5.480.313.578	14.560.079.393	9.268.730.843	4.307.419.578	4.231.099.322	76,13535	63,65852	41,61624	47,11993	98,95935	96,87870	1,20043	1,43571	1,26801	1,29525
7.- CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO	8.982.277.898	7.612.172.227	5.526.749.777	5.487.922.022	11.479.064.041	6.464.475.070	3.686.911.542	2.962.671.211	84,74657	56,31536	72,60411	55,48650	99,29746	82,59672	0,78249	1,17754	1,54081	1,85236
8.- CONSEJERIA DE CULTURA Y DEPORTE	4.935.392.099	3.647.586.944	2.357.731.490	2.282.088.269	4.809.602.475	3.246.449.655	2.144.630.619	2.117.606.689	73,90673	67,49653	64,63812	66,06080	96,79169	98,73993	1,02611	1,12356	1,09936	1,07767
9.- CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD	42.089.257.132	27.811.843.763	26.405.690.797	25.852.200.018	7.212.351.358	6.815.693.790	6.333.312.211	4.825.963.706	66,07825	94,49892	94,94369	92,92385	97,90427	77,77863	5,83572	4,08062	4,16932	5,24815
10.- CONSEJERIA DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL	12.991.540.042	9.193.373.603	7.060.568.119	6.877.548.434	12.497.497.288	6.382.655.435	6.207.188.900	6.075.977.066	70,76431	87,07467	76,80062	74,04800	97,40786	97,88613	1,03963	1,06671	1,13748	1,13192
TOTALES	135.182.031.017	96.996.672.181	69.906.821.336	67.710.748.435	94.289.102.664	62.952.782.988	42.483.643.922	38.968.173.567	71,75264	66,76570	72,07136	67,48493	96,85857	91,72512	1,43370	1,54078	1,64550	1,73759

CUADRO N° 8

PRESUPUESTO DE GASTOS
SITUACION POR "CAPITULOS"
Hasta 30-09-99

	1.999				1.998				% DE REALIZACION						TASAS DE VARIACION			
	CREDITOS TOTALES	CREDITOS COMPROM.	OBLIGAC. RECONOC.	PAGOS REALIZADOS	CREDITOS TOTALES	CREDITOS COMPROM.	OBLIGAC. RECONOC.	PAGOS REALIZADOS	2/1	6/5	3/2	7/6	4/3	8/7	1/5	2/6	3/7	4/8
	1	2	3	4	5	6	7	8										
1.- GASTOS DE PERSONAL	30.384.341.245	24.602.701.642	24.579.256.933	24.297.568.807	14.050.692.850	9.775.677.630	9.769.042.308	9.520.866.486	62,46823	69,52981	99,90471	99,94133	98,85306	97,54056	2,80122	2,51673	2,51580	2,54968
2.- GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS	10.142.577.580	6.638.601.993	4.983.440.157	4.870.817.431	6.799.670.511	4.913.042.208	3.819.603.090	3.737.119.305	65,45281	72,26412	75,06761	77,74415	97,74006	97,84051	1,49163	1,35122	1,30470	1,30336
3.- GASTOS FINANCIEROS	5.319.417.686	5.007.649.959	1.346.088.977	1.346.088.977	2.912.072.009	2.789.262.193	1.326.302.931	1.326.302.931	94,13906	95,75314	26,88065	47,55031	100,00000	100,00000	1,82611	1,79533	1,01492	1,01492
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	25.055.723.853	18.323.376.840	16.521.225.465	14.992.667.647	15.661.670.392	11.865.000.692	10.395.540.168	8.643.043.919	73,13050	76,75821	84,70723	85,92954	96,59590	83,79197	1,59981	1,54432	1,52235	1,75498
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	79.902.060.374	54.572.330.434	48.430.011.532	45.507.342.862	39.434.095.853	29.342.983.002	25.111.388.487	23.136.122.640	69,29903	74,41035	85,07977	85,57825	98,01278	92,13398	2,02622	1,85981	1,84895	1,96694
6.- INVERSIONES REALES	34.030.911.254	27.481.473.309	14.342.640.873	13.557.454.566	37.234.792.941	21.542.063.837	9.983.001.591	6.632.337.368	80,75444	57,85464	62,19022	46,34192	94,52551	89,47547	0,91395	1,27571	1,43671	1,51779
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	17.948.900.898	11.823.808.567	7.512.613.803	7.024.395.859	14.829.303.870	9.602.318.503	5.597.991.183	5.108.450.878	66,87483	64,07798	63,63802	58,91185	93,50136	91,25507	1,21037	1,24431	1,34202	1,37605
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	51.979.812.152	39.305.281.876	21.855.254.676	20.581.850.445	52.064.096.811	31.044.372.340	15.580.992.774	14.040.788.266	75,61644	59,62722	55,60238	50,18943	94,17346	90,11485	0,99838	1,26610	1,40269	1,48588
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	131.881.872.526	93.877.612.310	68.285.266.208	66.089.193.307	91.498.102.664	60.387.355.342	40.692.381.261	37.176.910.906	74,18311	65,99848	72,73851	67,38560	96,78397	91,36095	1,44136	1,55459	1,67008	1,77769
8.- ACTIVOS FINANCIEROS	954.630.000	814.449.194	814.449.194	814.449.194	1.201.000.000	1.025.766.856	1.024.630.532	1.024.630.532	85,31569	85,40938	100,00000	99,88024	100,00000	100,00000	0,79486	0,79399	0,79487	0,79487
9.- PASIVOS FINANCIEROS	2.345.528.491	2.304.610.677	807.105.934	807.105.934	1.560.000.000	1.639.661.000	766.632.129	766.632.129	99,25550	96,83403	35,02136	49,79227	100,00000	100,00000	1,47518	1,49683	1,05279	1,05279
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	3.300.158.491	3.119.059.871	1.621.555.128	1.621.555.128	2.791.000.000	2.565.427.656	1.791.262.661	1.791.262.661	94,51243	91,91787	51,03259	69,82316	100,00000	100,00000	1,18243	1,21581	0,90526	0,90526
TOTALES	135.182.031.017	96.996.672.181	69.906.821.336	67.710.748.435	94.289.102.664	62.952.782.988	42.483.643.922	38.968.173.567	71,75264	66,76570	72,07136	67,48493	96,85857	91,72512	1,43370	1,54078	1,64550	1,73759

PRESUPUESTO DE GASTOS
SITUACION POR GRUPOS Y FUNCIONES
Hasta 30-09-99

CUADRO N° 9

	CREDITOS TOTALES 1	CREDITOS COMPROMETIDOS 2	OBLIGACIONES RECONOCIDAS 3	PAGOS REALIZADOS 4	% DE REALIZACION		
					2/1	3/2	4/3
1.- SERVICIOS DE CARACTER GENERAL							
1.1 Alta Dirección de la Comunidad Autónoma	802.267.000	601.700.250	601.700.250	601.700.250	75,00000	100,00000	100,00000
1.2 Administración General	3.883.608.735	2.665.236.974	2.059.697.295	2.025.093.968	68,62784	77,28008	98,31998
2.- SEGURIDAD, PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL							
2.1 Seguridad Social y Protección Social	7.446.736.473	5.049.450.278	3.666.658.856	3.605.118.256	67,80756	72,61501	98,32162
3.- PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER SOCIAL							
3.1 Sanidad	5.544.803.569	4.143.923.325	3.393.909.263	3.272.430.178	74,73526	81,90087	96,42067
3.2 Educación	42.089.257.132	27.811.843.763	26.405.590.797	25.852.200.018	66,07825	94,94369	97,90427
3.3 Vivienda	1.497.117.000	900.307.566	705.973.227	680.180.112	60,13609	78,41467	96,34645
3.4 Bienestar Comunitario	8.982.277.898	7.612.172.227	5.526.749.777	5.487.922.022	84,74657	72,60411	99,29746
3.5 Cultura	4.935.392.099	3.647.586.944	2.357.731.490	2.282.088.269	73,90673	64,63812	96,79169
4.- PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER GENERAL							
4.1 Infraestructuras Agrarias	3.226.824.202	2.068.864.885	784.060.244	705.578.439	64,11458	37,89809	89,99033
4.2 Infraestructuras	13.072.275.688	10.715.463.992	5.313.674.373	4.959.598.908	81,97091	49,58884	93,33652
5.- REGULACION ECONOMICA DE CARACTER GENERAL							
5.1 Regulación Económica	9.104.443.444	5.741.681.717	3.233.784.034	3.176.783.950	63,06461	56,32120	98,23736
5.2 Regulación Comercial	1.014.044.552	315.673.209	213.410.379	212.779.900	31,13011	67,60484	99,70457
6.- REGULACION ECONOMICA DE SECTORES PRODUCTIVOS							
6.1 Actividad Agrícola, Ganadera, Forestal y Pesquera	13.043.745.811	8.639.408.421	7.096.218.085	6.882.069.078	66,23411	82,13778	96,98221
6.2 Turismo	1.501.773.147	1.098.600.318	782.990.740	770.087.152	73,15355	71,27167	98,35201
7.- ACTIVIDADES INDUSTRIALES, DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES							
7.1 Actividades Industriales, de Transporte y Comunicaciones	11.677.644.524	8.734.942.859	5.673.922.798	5.106.368.207	74,80055	64,95661	89,99714
9.- DEUDA PUBLICA							
9. DEUDA PUBLICA	7.359.819.743	7.249.815.453	2.090.749.728	2.090.749.728	98,50534	28,83866	100,00000
TOTALES	135.182.031.017	96.996.672.181	69.906.821.336	67.710.748.435	71,75264	72,07136	96,85857

CUADRO N° 10

PRESUPUESTO DE GASTOS
PAGOS REALIZADOS
Hasta 30-09-99

	3º TRMESTRE DE 1.999 (1)	3º TRMESTRE DE 1.998 (2)	TASA DE VARIACION (1/2)
1.- GASTOS DE PERSONAL	24.297.568.807	9.529.656.485	2,54968
2.- GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS	4.870.817.431	3.737.119.305	1,30336
3.- GASTOS FINANCIEROS	1.346.088.977	1.326.302.931	1,01492
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	14.992.867.647	8.543.043.919	1,75498
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	45.507.342.862	23.136.122.640	1,96694
6.- INVERSIONES REALES	13.557.454.586	8.932.337.388	1,51779
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7.024.395.859	5.108.450.878	1,37505
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	20.581.850.445	14.040.788.266	1,46586
0.- PRESUPUESTOS CERRADOS	9.171.164.043	8.687.138.962	1,05572
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	75.260.357.350	45.864.049.868	1,64094
8.- ACTIVOS FINANCIEROS	814.449.194	1.024.630.532	0,79487
9.- PASIVOS FINANCIEROS	807.105.934	766.632.129	1,05279
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	1.621.555.128	1.791.262.661	0,90526
TOTALES	76.881.912.478	47.655.312.529	1,61329

CUADRO N° 11

PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCION DEL CAPITULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES (Por Secciones)
 Hasta el 30-09-99

	1.999		1.998		% DE REALIZACION		% DE VARIACION	
	CREDITOS TOTALES 1	OBLIGACIONES RECONOCIDAS 2	CREDITOS TOTALES 3	OBLIGACIONES RECONOCIDAS 4	2/1	4/3	1/3	2/4
1.- ASAMBLEA REGIONAL	272.360.000	204.270.000	266.195.000	266.195.000	75,00000	100,00000	102,31597	76,73698
2.- CONSEJERIA DE PRESIDENCIA	328.703.862	154.594.039	203.102.135	89.590.304	47,03140	44,11096	161,84166	172,55666
3.- CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES	4.705.045.753	2.528.238.297	2.801.446.920	1.455.661.530	53,73462	51,96106	167,95056	173,68312
4.- CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO	24.922.000	15.045.843	50.821.000	36.879.843	60,37173	72,56812	49,03878	40,79693
5.- CONSEJERIA DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA	583.403.000	398.481.825	717.590.000	393.528.208	68,30301	54,84026	81,30032	101,25877
6.- CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA	1.328.000.000	21.063.767	1.323.624.260	15.000.000	1,58613	1,13325	100,33059	140,42511
7.- CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO	1.129.300.000	632.855.058	1.123.598.210	650.246.550	56,03959	57,87180	100,50746	97,32540
8.- CONSEJERIA DE CULTURA Y DEPORTE	1.215.347.000	990.208.475	1.356.650.000	816.200.000	81,47537	60,16290	89,58442	121,31934
9.- CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD	12.675.243.000	9.211.657.977	5.516.887.842	5.420.471.076	72,67441	98,25233	229,75350	169,94202
10.- CONSEJERIA DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL	2.793.399.248	1.364.810.184	2.301.755.025	1.051.767.647	48,85840	45,69416	121,35954	129,76347
TOTALES	25.055.723.863	15.521.225.465	15.661.670.392	10.195.540.158	61,94683	65,09868	159,98117	152,23544

CUADRO N° 12

PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCION DEL CAPITULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES (Agentes Perceptores)
 Hasta el 30-09-99

	1.999		1.998		% DE REALIZACION		% DE VARIACION	
	CREDITOS TOTALES 1	OBLIGACIONES RECONOCIDAS 2	CREDITOS TOTALES 3	OBLIGACIONES RECONOCIDAS 4	2/1	4/3	1/3	2/4
- A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO			10.000.000	2.027.130		20,27130		
- A ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS	225.000.000	208.000.000	187.000.000	97.500.000	92,44444	52,13904	120,32086	213,33333
- A EMPRESAS PUBLICAS Y OTROS ENTES PUBLICOS	7.870.621.062	7.143.549.113	7.413.161.418	6.650.495.221	90,76220	89,71200	106,17091	107,41379
- A CORPORACIONES LOCALES	2.110.819.500	201.007.291	1.786.322.152	27.897.307	9,52271	1,56172	118,16567	720,52579
- A EMPRESAS PRIVADAS	2.020.110.140	1.070.270.371	1.945.501.180	957.883.221	52,98079	49,23581	103,83495	111,73287
- A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	12.825.173.161	6.896.191.863	4.316.685.642	2.457.781.223	53,77075	56,93677	297,10695	280,58607
- AL EXTERIOR	4.000.000	2.206.827	3.000.000	1.956.056	55,17068	65,20187	133,33333	112,82024
TOTALES	25.055.723.863	15.521.225.465	15.661.670.392	10.195.540.158	61,94683	65,09868	159,98117	152,23544

CUADRO N° 13

PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCION DEL CAPITULO 6: INVERSIONES REALES
Hasta 30-09-99

	1.999					1.998					TASAS DE VARIACION		
	CREDITOS TOTALES	CREDITOS COMPROMET.	%	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	%	CREDITOS TOTALES	CREDITOS COMPROMET.	%	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	%	1/4	2/5	3/6
	1	2	2/1	3	3/1	4	5	5/4	6	6/4			
1.- ASAMBLEA REGIONAL	48.930.000	36.697.500	75,00000	36.697.500	75,00000	48.700.000	48.700.000	100,00000	48.700.000	100,00000	1,00472	0,75354	0,75354
2.- CONSEJERIA DE PRESIDENCIA	607.177.866	469.654.315	77,35037	100.849.334	16,60952	997.105.981	836.692.244	83,91207	204.950.830	20,55457	0,60894	0,56132	0,49207
3.- CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES	2.094.530.361	1.553.231.883	74,15657	702.862.834	33,55706	2.249.238.969	1.115.432.092	49,59153	496.937.262	22,09357	0,93122	1,39249	1,41439
4.- CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO	11.429.446.683	9.649.037.416	84,42261	4.237.310.435	37,07363	10.995.867.864	6.735.418.084	61,25408	3.886.408.697	33,52540	1,03943	1,43258	1,14944
5.- CONSEJERIA DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA	3.386.264.900	2.473.111.077	73,03360	1.167.267.442	34,47065	4.679.208.091	2.827.435.557	60,42551	1.365.001.537	29,17164	0,72368	0,87468	0,85514
6.- CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA	5.194.719.522	4.061.114.764	78,17775	1.845.367.925	35,52392	4.259.168.719	2.135.261.543	50,13329	706.911.257	16,59740	1,21966	1,90193	2,61047
7.- CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO	6.443.000.000	5.640.281.444	87,54123	4.264.480.180	66,18780	9.463.939.595	5.386.571.316	56,91680	2.609.378.766	27,57180	0,68079	1,04710	1,63429
8.- CONSEJERIA DE CULTURA Y DEPORTE	1.133.919.227	714.050.061	62,97186	388.674.374	34,27708	1.550.836.475	878.482.967	56,64575	437.130.368	28,18675	0,73117	0,81282	0,88915
9.- CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD	2.183.366.305	1.863.604.787	85,35466	1.132.252.276	51,85810	855.406.516	615.053.624	71,90191	204.555.331	23,91323	2,55243	3,02999	5,53519
10.- CONSEJERIA DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL	1.509.556.390	1.020.690.062	67,61523	466.878.573	30,92820	2.135.320.731	963.006.410	45,09891	223.027.543	10,44469	0,70695	1,05990	2,09337
T O T A L E S	34.030.911.254	27.481.473.309	80,75444	14.342.640.873	42,14592	37.234.792.941	21.542.053.837	57,85464	9.983.001.591	26,81095	0,91395	1,27571	1,43671

CUADRO N° 14

PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCION DEL CAPITULO 6: INVERSIONES REALES
Hasta 30-09-99

	1.999					1.998					TASAS DE VARIACION		
	CREDITOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	%	PAGOS REALIZADOS	%	CREDITOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	%	PAGOS REALIZADOS	%	1/4	2/5	3/6
	1	2	2/1	3	3/2	4	5	5/4	6	6/5			
1.- ASAMBLEA REGIONAL	36.697.500	36.697.500	100,00000	36.697.500	100,00000	48.700.000	48.700.000	100,00000	48.700.000	100,00000	0,75354	0,75354	0,75354
2.- CONSEJERIA DE PRESIDENCIA	469.654.315	100.849.334	21,47310	100.849.334	100,00000	836.692.244	204.950.830	24,49537	202.431.003	98,77052	0,56132	0,49207	0,49819
3.- CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES	1.553.231.883	702.862.834	45,25164	637.368.602	90,66179	1.115.432.092	496.937.262	44,55110	403.334.399	81,16405	1,39249	1,41439	1,58025
4.- CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO	9.649.037.416	4.237.310.435	43,91433	3.916.857.375	92,43735	6.735.418.084	3.886.408.697	54,73170	3.503.825.521	95,04713	1,43258	1,14944	1,11788
5.- CONSEJERIA DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA	2.473.111.077	1.167.267.442	47,19834	1.020.751.155	87,44792	2.827.435.557	1.365.001.537	48,27702	1.292.549.669	94,69218	0,87468	0,85514	0,78972
6.- CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA	4.061.114.764	1.845.367.925	45,43994	1.802.633.595	97,68424	2.135.261.543	706.911.257	33,10654	615.827.646	87,11527	1,90193	2,61047	2,92717
7.- CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO	5.640.281.444	4.264.480.180	75,60758	4.264.480.180	100,00000	5.386.571.316	2.609.378.766	48,44229	2.005.667.597	76,86380	1,04710	1,63429	2,12621
8.- CONSEJERIA DE CULTURA Y DEPORTE	714.050.061	388.674.374	54,43237	386.293.075	99,38733	878.482.967	437.130.368	49,75969	437.130.368	100,00000	0,81282	0,88915	0,88370
9.- CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD	1.863.604.787	1.132.252.276	60,75603	941.643.168	83,16549	615.053.624	204.555.331	33,25813	203.800.403	99,63094	3,02999	5,53519	4,62042
10.- CONSEJERIA DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL	1.020.690.062	466.878.573	45,74146	449.880.602	96,35923	963.006.410	223.027.543	23,15951	219.070.782	98,22589	1,05990	2,09337	2,05359
T O T A L E S	27.481.473.309	14.342.640.873	52,19022	13.557.454.586	94,52551	21.542.053.837	9.983.001.591	46,34192	8.932.337.388	89,47547	1,27571	1,43671	1,51779

CUADRO N° 15

PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCION DEL CAPITULO 7: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL (Por Secciones)
 Hasta el 30-09-99

	1.999		1.998		% DE REALIZACION		% DE VARIACION	
	CREDITOS TOTALES 1	OBLIGACIONES RECONOCIDAS 2	CREDITOS TOTALES 3	OBLIGACIONES RECONOCIDAS 4	2/1	4/3	1/3	2/4
1.- ASAMBLEA REGIONAL								
2.- CONSEJERIA DE PRESIDENCIA	81.250.000	25.875.000	76.250.000	19.550.000	31,84615	25,63934	106,55738	132,35294
3.- CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES	3.717.489.391	1.383.104.826	2.782.691.771	736.830.676	37,20535	26,47906	133,59329	187,71000
4.- CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO	916.000.000	472.733.590	1.755.344.832	995.962.313	51,60847	56,73884	52,18348	47,46501
5.- CONSEJERIA DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA	8.672.463.504	3.852.943.159	5.548.793.403	2.570.423.130	44,42732	46,32400	156,29458	149,89529
6.- CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA	1.427.994.003	453.817.016	2.404.528.402	373.793.295	31,78004	15,54539	59,38770	121,40855
7.- CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO	1.020.800.000	396.564.662	519.145.462	120.349.270	38,84842	23,18219	196,63082	329,51148
8.- CONSEJERIA DE CULTURA Y DEPORTE	1.053.782.000	312.300.550	936.150.000	286.182.500	29,63616	30,57015	112,56551	109,12636
9.- CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD	550.000.000	522.025.000	418.400.000	417.400.000	94,91364	99,76099	131,45315	125,06588
10.- CONSEJERIA DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL	509.122.000	93.250.000	388.000.000	77.500.000	18,31585	19,97423	131,21701	120,32258
TOTALES	17.948.900.898	7.512.613.803	14.829.303.870	5.597.991.183	41,85556	37,74952	121,03671	134,20196

CUADRO N° 16

PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCION DEL CAPITULO 7: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL (Agentes Perceptores)
 Hasta el 30-09-99

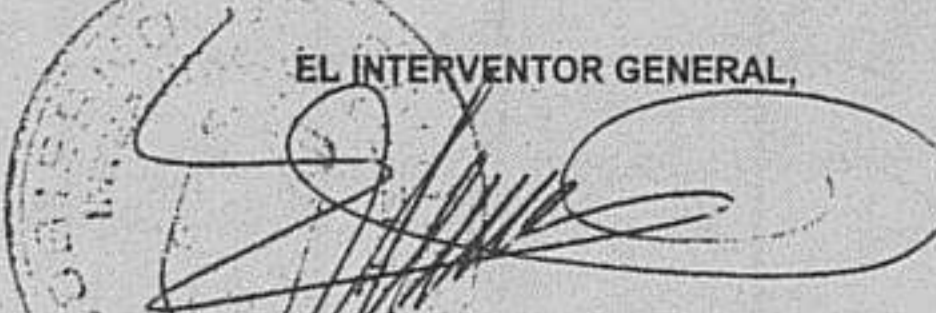
	1.999		1.998		% DE REALIZACION		% DE VARIACION	
	CREDITOS TOTALES 1	OBLIGACIONES RECONOCIDAS 2	CREDITOS TOTALES 3	OBLIGACIONES RECONOCIDAS 4	2/1	4/3	1/3	2/4
- A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	58.532.000	54.782.000	55.836.000	40.836.000	93,59325	101,92399	104,82843	134,15124
- ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS	100.000.000	100.000.000	65.000.000	50.000.000	100,00000	65,00000	153,84615	200,00000
- A EMPRESAS PUBLICAS Y OTROS ENTES PUBLICOS	2.188.750.000	1.286.375.000	1.472.608.742	901.822.490	58,77213	61,23979	148,63079	142,64171
- A CORPORACIONES LOCALES	2.289.694.953	760.777.933	3.197.851.247	769.356.105	33,22617	24,05853	71,60105	98,88502
- A EMPRESAS PRIVADAS	10.755.176.459	4.467.878.565	7.448.841.368	2.571.671.291	41,54166	34,52445	144,38724	173,73443
- FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	2.556.747.486	842.800.305	2.589.166.513	1.264.305.297	32,96377	48,83059	98,74790	66,66114
TOTALES	17.948.900.898	7.512.613.803	14.829.303.870	5.597.991.183	41,85556	37,74952	121,03671	134,20196

OBSERVACION: Las cifras de los presentes Estados quedan sujetas a las variaciones que se deriven, tanto del examen de las cuentas definitivas, como de la aprobación de los expedientes que en los mismos aparecen de forma provisional.

Santander, 22 de Octubre de 1.999.

JEFA DEL AREA DE CONTABILIDAD,

 Fdo. M. Huidobro Fernández.

EL INTERVENTOR GENERAL,

 Fdo. Emilio González Santacana.

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 2/99.

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 1999, el expediente de modificación de crédito 2/99, de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, se expone al público durante quince días, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse reclamaciones por los interesados en los términos del artículo 150 de la Ley 39/1988 RHL.

Suances a 29 de octubre de 1999.—El Alcalde, José Ignacio Coterillo Herrera.
99/358859

AYUNTAMIENTO DE UDÍAS

Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 1/99.

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente presupuesto de 1999, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Udíás, 27 de octubre de 1999.—El alcalde, Fernando Fernández Sampedro.
99/355518

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO

Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 3/99.

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de octubre de 1999 el expediente de modificación de créditos número 3/99, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, al objeto de que por los interesados legítimos se puedan presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas. De no presentarse ninguna, se considerará elevado a definitivo el presente acuerdo inicial.

Villacarriedo, 26 de octubre de 1999.—El alcalde, Ángel Sainz Ruiz.
99/354714

4.2 ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL**CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES****Dirección General de Turismo**

Notificación de iniciación de expediente sancionador por acampada ilegal, expediente número 121/99.

No habiéndose podido notificar al interesado a través del Servicio de Correos la iniciación de procedimiento sancionador que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Resolución: Iniciación procedimiento sancionador número 121/99. Nombre y apellidos: Don Fernando Solana del Valle. DNI: 72036987. Domicilio: San Fernando, 64-2º D. Localidad: Santander. Motivo: Acampada ilegal.

A partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente anuncio, queda abierto el plazo de diez días durante el cual el interesado podrá dar vista del expediente en la Dirección General de Turismo (Paseo de Pereda, 31-1º), formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes.

Santander, 28 de octubre de 1999.—La Jefa del Servicio de Actividades Turísticas, Elvira Pérez García.

99/361507

DELEGACIÓN ESPECIAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**Dependencia Regional de Recaudación**

Anuncio de subasta de bien inmueble por embargo en procedimiento administrativo de apremio.

En el expediente administrativo de apremio seguido en esta Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) contra doña María Natividad Martínez Ruiz, con CIF/NIF 14575831-H, en base al artículo 145.1 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre (BOE del 3 de enero de 1991), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en adelante RGR, se acuerda la enajenación mediante subasta de los bienes embargados que más abajo se detallan a fin de cubrir la deuda perseguida y las costas del procedimiento.

En ejecución de lo más arriba acordado se decreta la venta en subasta pública, a celebrar el día 16 de diciembre de 1999, a las diez horas, en la Sala de Juntas de la Delegación Especial en Cantabria de la AEAT, sita en Santander, calle Calvo Sotelo, número 27, de los siguientes bienes:

—Datos registrales: Finca número 16.040, inscrita al folio 224, libro 125, tomo 1.101 del Registro de la Propiedad Número Uno de Torrelavega.

—Descripción registral: Urbana. Número y dos-28. En el pueblo de Cuchía, sitio o pago de Los Arenales de Cuchía, Ayuntamiento de Miengo, corresponde al garaje designado con el número 28, cerrado en forma convencional y situado en la parte Oeste, empezando a contar desde el Sur de la planta de sótano en la que se encuentra; tiene una superficie de 46 metros 79 decímetros cuadrados y linda: Norte, muro de contención; Sur, garaje veintisiete; Este, pasillo de maniobra y Oeste, muro de contención.

—Derechos del deudor sobre este bien: Los derivados de la propiedad del mismo.

Valoración del bien: Dos millones trescientas ochenta y nueve mil ochocientos ochenta y cuatro (2.389.884) pesetas.

Tipo para la primera licitación: Un millón setecientos sesenta y nueve mil quinientas noventa y nueve (1.769.599) pesetas, impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

De conformidad con lo regulado en el artículo 148.4.4 del RGR, si en la primera licitación no se hubiesen cubierto los débitos y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa podrá optar, en el mismo acto de aquélla, por celebrar una segunda licitación. Decidida su procedencia lo anunciará de forma inmediata y fijará los siguientes tipos de subasta, correspondientes al setenta y cinco por ciento de los que rigieron en la primera licitación:

Tipo de la subasta en segunda licitación: Un millón trescientas veintisiete mil ciento noventa y nueve (1.327.199) pesetas, impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Con independencia de que se hubiere celebrado o no la segunda licitación, si llegado a este punto no se hubiesen cubierto los débitos y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del RGR.

En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que

fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la Mesa de adjudicación, de conformidad con lo prevenido en la Disposición Adicional Trigésima de la Ley 21/1986, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1987.

El delegado de la AEAT en Cantabria se reserva el derecho de acordar la adjudicación al Estado de los bienes embargados que no hubieran sido enajenados a través del procedimiento descrito en esta Providencia, de conformidad con lo regulado en el artículo 137.2 de la Ley General Tributaria, redactado por la Ley 25/1995, de 20 de julio, y los artículos 158 al 162 del RGR.

En virtud de lo preceptuado en los artículos 103, 146, 147 y 148 del RGR se practican las siguientes advertencias:

1.º- Podrán tomar parte como licitadores en la enajenación todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a Derecho, no tengan impedimento o restricción legal y se identifiquen por medio del documento nacional de identidad o pasaporte y, en su caso, con documento que justifique la representación que ostente.

2.º- Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de garantía en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público por cuantía no inferior al veinte por ciento del tipo de la correspondiente licitación. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro Público si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del mismo origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.º- El valor de las pujas será el reflejado en la siguiente escala:

TIPO DE LA SUBASTA (importe en pesetas)	VALOR DE LAS PUJAS (importe en pesetas)
Hasta 50.000	500
de 50.001 a 100.000	1.000
de 100.001 a 250.000	2.500
de 250.001 a 500.000	5.000
de 500.001 a 1.000.000	10.000
de 1.000.001 a 2.500.000	25.000
de 2.500.001 a 5.000.000	50.000
de 5.000.001 a 10.000.000	100.000
Más de 10.000.000	250.000

El valor de las pujas se irá incrementando cuando como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

4.º- Se admitirán pujas en sobre cerrado. En éstas se expresará el precio máximo ofrecido por el licitador por cada bien. Los sobres deberán presentarse, en el Registro General de la Delegación de la AEAT de Cantabria, al menos una hora antes del inicio de la subasta, debiendo incluir en el sobre un cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe del depósito a que se hace referencia en el punto número 2.º.

5.º- El rematante entregará en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días hábiles siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación y los bienes rematados le serán entregados una vez satisfecho el importe concertado y justificado el pago o la exención, en su caso, de los tributos que gravan la transmisión de los bienes, correspondiendo, en su caso, la expedición de factura al sujeto pasivo conforme establece el Real Decreto 2.402/1985, de 18 de diciembre, (BOE del día 30 de diciembre) y subsidiariamente, de oficio al Jefe de la Unidad de Recaudación. Si no se completara el pago en el referido plazo, perderá el importe del depósito y quedará obligado a resarcir a la Administración los perjuicios. El impago de un adjudicatario no producirá la adjudicación automática del bien al segundo postor; la Mesa, en tal caso, acordará pasar dicho bien al trámite de adjudicación directa regulado en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

6.º- Las cargas y gravámenes registrales sobre los bienes objeto de la subasta que deberán quedar subsistentes a la

adjudicación de los mismos son las siguientes: Anotación de embargo letra «C» a favor de la entidad «MALL, S. A.», con un saldo de seiscientos veinte mil doscientas ochenta y cinco (620.285) pesetas a fecha 11 de mayo de 1999.

7.º- Los títulos de propiedad disponibles correspondientes a los bienes indicados podrán ser examinados en las oficinas de esta Dependencia Regional de Recaudación en la Delegación Especial en Cantabria de la AEAT, sita en la dirección precitada, hasta el día anterior al de la subasta. Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

8.º- Conforme a lo regulado en el artículo 137.3 de la Ley General Tributaria (redactado por la Ley 25/1995, de 20 de julio) y el artículo 146.6.d) del RGR, la subasta se suspenderá, quedando liberados los bienes embargados, si se efectúa el pago de la deuda y de las costas del procedimiento en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes.

9.º- De conformidad con lo previsto en el artículo 140 del RGR, se requiere al deudor para que en el plazo de tres días (si reside en esta localidad) o de quince días (en caso contrario), contados a partir de la notificación del presente acuerdo, aporte ante el Servicio de Procedimientos Especiales de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la AEAT en Cantabria los títulos de propiedad de los bienes subastados.

10.º- Los deudores, sus cónyuges y, en su caso, los depositarios, así como los acreedores hipotecarios o pignoratícios, cuyo domicilio sea desconocido, o que se negaren a recibir la notificación de este acto administrativo, se tendrán por notificados, con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio.

Notifíquese al deudor y a su cónyuge, y, en su caso, a los acreedores hipotecarios o pignoratícios, y a los terceros poseedores, al depositario y al arrendador o administrador de la finca y demás interesados, con las siguientes prevenciones generales en la vía de apremio:

I) Recursos: en los casos a que se refiere el artículo 177 del RGR, de reposición en el plazo de quince días, ante esta Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la notificación, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

II) Suspensión del procedimiento: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

III) Liquidación de intereses de demora: Las cantidades adeudadas devengan interés de demora desde el día siguiente al vencimiento del periodo voluntario hasta la fecha de ingreso de acuerdo con el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación.

IV) Tercerías de dominio o mejor derecho: Las reclamaciones en vía administrativa serán requisito previo para el ejercicio de la acción de tercería ante los Juzgados y Tribunales Civiles.

Santander, a 26 de octubre de 1999.—El jefe regional de Recaudación, Teófilo Quesada Zamora.

99/360687

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/02

Anuncio de subasta de bienes muebles por embargo en procedimiento administrativo de apremio.

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 39/02 de Cantabria,

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra la deudora «Materiales Refractarios SAL», por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

Providencia: Una vez autorizada, con fecha 27 de octubre de 1999 la subasta de bienes muebles propiedad de la deudora de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 14 de diciembre, a las trece horas, en calle Calvo Sotelo, 8, localidad de Santander, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y en el artículo 118 de su Orden de Desarrollo.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como su tipo de subasta en primera licitación, es el indicado en relación adjunta. El tipo de subasta en segunda y tercera licitación, si hubiera lugar a ellas, será el 75 o 50%, respectivamente, del tipo de subasta en primera.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratios al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que los bienes embargados a enajenar son los que en relación adjunta se detallan, distribuidos en lotes.

2. Los bienes se encuentran en poder del depositario, don Ángel Rodríguez de la Fuente, con DNI número 13663812 y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en barrio La Estación, s/n, 39820 Angustina, Voto (Cantabria), previa solicitud a la Unidad de Recaudación Ejecutiva actuante.

3. Que todo licitador habrá de constituir ante el recaudador ejecutivo o ante la mesa de subasta un depósito de, al menos, el 25% del tipo de subasta de los bienes por los que desee pujar, pudiendo efectuarse tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndose que el depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación de la Unidad actuante si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, independientemente de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación deriven.

4. Los depósitos podrán ser constituidos desde el mismo día de publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la mesa, formalizándose ante el recaudador ejecutivo o, en su caso, ante la mesa de subasta. Todo depositante al constituir el depósito, podrá además formular postura superior a la mínima acompañando al sobre que contenga el depósito otro cerrado en el que incluya dicha postura superior y exprese el lote o lotes a que esté referida. En su exterior deberá figurar la licitación en la que se quiere participar.

5. Constituido un depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta. Sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado o bien durante la correspondiente licitación.

6. La subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones y, en su caso, si así lo decide el presidente de la mesa de subasta, una tercera licitación. Constituida la mesa y leído el anuncio de la subasta, por la presidencia se concederá el plazo necesario para que los licitadores se identifiquen como tales y constituyan el preceptivo depósito, admitiéndose en esta primera licitación posturas que igualen o superen el tipo de cada lote, subastándose éstos de forma sucesiva.

Cuando en primera licitación no existieran postores o, aun concurriendo, el importe de los adjudicados no fuera suficiente para saldar los débitos, se procederá a una

segunda licitación en la que, salvo causas justificadas (obrantes en el expediente) se agregarán en un solo lote los no enajenados, admitiéndose posturas que igualen o superen el importe del nuevo tipo, que será el 75% del tipo de subasta en primera licitación. A tal fin se abrirá un nuevo plazo por el tiempo necesario para la constitución de nuevos depósitos de al menos el 25% de ese nuevo tipo de subasta. Cuando en la segunda licitación tampoco existieren postores o, aun concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados fuera aun insuficiente, la presidencia en el mismo acto podrá anunciar la realización de una tercera licitación que se celebrará seguidamente. Ésta tendrá las mismas particularidades y efectos que las anteriores, siendo el tipo de subasta el 50% del tipo en primera licitación.

7. En todas las licitaciones las posturas mínimas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

8. Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre además precisarán al efectuar el pago de la adjudicación, con la finalidad de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta a favor del cesionario.

9. El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación definitiva de los bienes o dentro de los cinco días hábiles siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

10. La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargos y costas del procedimiento.

11. Si en segunda licitación o, en su caso, tercera, no se hubiesen enajenado todos o algunos de los bienes y siguieran sin cubrirse los débitos perseguidos, se procederá a celebrar su venta mediante gestión directa por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

12. Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

13. Cuando los bienes subastados sean susceptibles de inscripción en Registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se haya aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

14. Terminada la subasta se procederá a devolver sus depósitos a los licitadores, reteniéndose sólo los correspondientes a los adjudicatarios.

15. La Tesorería General de la Seguridad Social se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo, durante el plazo de treinta días, inmediatamente después de la adjudicación de los bienes al mejor postor. En el caso de que sea ejercido el derecho de tanteo, se devolverá al adjudicatario el depósito constituido y la diferencia entre éste y el remate que haya satisfecho.

16. Mediante el presente edicto se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido y a los acreedores hipotecarios y pignoratios.

17. En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24) y en su Orden de Desarrollo, de 22 de febrero de 1996.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Advertencias:

La obligación de constituir depósito puede ser sustituida, a voluntad del licitador, por la consignación en cuenta corriente a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/02 de la Seguridad Social, del 25% del tipo de subasta en primera licitación, debiendo presentar el resguardo justificativo de dicha consignación con anterioridad al comienzo de la licitación ante el recaudador ejecutivo o ante la mesa de subasta. La consignación en cuenta se efectuará con los mismos requisitos y condiciones y tendrá los mismos efectos que en el supuesto de sustitución de depósito.

Los bienes que no resulten adjudicados en tercera licitación, así como los adjudicados en cualquiera de ellas y cuyo adjudicatario no satisfaga en el plazo establecido el precio de remate, a criterio del presidente de la mesa, serán objeto de una segunda subasta a celebrar en las mismas condiciones que la primera o bien se procederá a establecer su venta mediante gestión directa por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Bienes a enajenar*Número de lote: 1*

—Maquinaria.

Valor de tasación: 15.575.000 pesetas (93.607,64 euros).

Tipo subasta en primera licitación: 15.575.000 pesetas (93.607,64 euros).

Tipo subasta en segunda licitación: 11.681.250 pesetas (70.205,73 euros).

Tipo subasta en tercera licitación: 7.787.500 pesetas (46.803,82 euros).

Número de lote: 2

—Máquinas.

Valor de tasación: 2.790.000 pesetas (16.768,24 euros).

Tipo subasta en primera licitación: 2.790.000 pesetas (16.768,24 euros).

Tipo subasta en segunda licitación: 2.092.500 pesetas (12.576,18 euros).

Tipo subasta en tercera licitación: 1.395.000 pesetas (8.384,12 euros).

Cargas preferentes: Según certificado expedido por el Registro de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin Desplazamiento de Laredo, todos los lotes figuran sin cargas.

Para cualquier información relativa a subastas, los interesados podrán consultar en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/02, sita en rúa San Francisco, s/n (bajos de la Casa del Mar), en Laredo, teléfono 942 603 211. También en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, Unidad de Procedimientos Especiales, en calle Calvo Sotelo, número 8, de Santander, teléfono 942 211 750. Y asimismo pueden acceder a la dirección de Internet: «[HTTP://WWW.SEG-SOCIALES](http://WWW.SEG-SOCIALES)».

Laredo, 2 de noviembre de 1999.—El recaudador ejecutivo, Juan Carlos Fernández Lasa.

Relación de bienes

Deudora: «Materiales Refractorios SAL».

Número de lote: 1

—Molino Caolín con motor Gruber TC-500. Número objeto: 1. Valor bien: 180.000 pesetas.

Un molino de Caolín, marca Gruber, tipo TC-500, accionado por motor eléctrico de 15 CV, con tolva y cinta

transportadora para su alimentación, con motor eléctrico de 5 CV.

—Mezclador con cinta. Número objetos: 1. Valor bien: 465.000 pesetas.

Instalación de mezclado, con un pequeño silo de almacenamiento con una cinta transportadora Imme con motor de 5 CV, tres tolvas con cinta transportadora cada una, con motor eléctrico de 5 CV, mezclador con motorreductor de 8 CV, sólo de almacenamiento de corcho y otras tres cintas transportadoras con motor eléctrico de 5 CV, cada una de ellas, para el transporte de la mezcla a la galletera.

—Conformador ladrillos. Número objetos: 1. Valor bien: 1.800.000 pesetas.

Instalación de conformado de ladrillo, con tres cintas transformadoras, una amasadora marca Turn un grupo hidráulico de accionamiento con motor eléctrico de 17 CV, una galletera verde, tipo GV-2C, con motor eléctrico de 75 CV y un carro automático de cortado de ladrillos marca Lingi, tipo ZA, con motor eléctrico de 1 CV.

—Secador ladrillos. Número objetos: 1. Valor bien: 3.600.000 pesetas.

Instalación de secado de ladrillos, con cuatro túneles de 54 metros de largo y 1 x 1,2 metros de sección cada uno de ellos, con calentamiento por fuel-oil a través de un generador de aire caliente con quemador Monarch tipo M3Z, con motor eléctrico de 1 CV y con dos electroventiladores de 7,5 CV y de 15 CV para la impulsión del aire caliente, dotada de mecanismo para el avance de carros con motor eléctrico de 3 CV y de 12 ventiladores para el movimiento del aire.

—Rectificadora automática TM-6. Número objetos: 1. Valor bien: 3.200.000 pesetas.

Una rectificadora automática TM-6, accionada por seis motores eléctricos de 5 CV cada uno y por tres motorreductores de 3 CV cada uno.

—Equipo de tres rectificadoras. Número de objetos: 2. Valor bien: 3.800.000 pesetas.

Dos equipos de tres rectificadoras, accionados por aire comprimido.

—Productor aire comprimido. Número objetos: 1. Valor bien: 820.000 pesetas.

Un equipo de producción de aire comprimido, con un compresor con motor de 115 CV, dos enfriadores del aire y un calderín vertical de almacenamiento del aire comprimido.

—Cinta transportadora. Número objetos: 3. Valor bien: 120.000 pesetas.

Tres cintas transportadoras en cada equipo de tres rectificadoras, con motor eléctrico de 3 CV cada una.

—Aspirador de polvo. Número objetos: 1. Valor bien: 1.200.000 pesetas.

Instalación de aspiración de polvo de las rectificadoras, con ciclón y filtro de mangas, con electroventilador de 43 CV.

—Rectificadora. Número objetos: 1. Valor bien: 390.000 pesetas.

Tres rectificadoras con motor eléctrico de 9 CV cada una y máquina de diamante. Valor lote: 15.575.000 pesetas.

Número lote: 2

—Taller mantenimiento. Número objetos: 1. Valor bien: 230.000 pesetas.

Taller mantenimiento, con un taladro de columnas, un torno de 1 metro de distancia entre puntos, bancos de trabajo y herramientas y útiles manuales.

—Carretilla elevadora Laurak CR-2. Número objetos: 2. Valor bien: 840.000 pesetas.

Dos carretillas elevadoras Laurak CR-2.

—Cargadora Chache Side. Número objetos: 1. Valor bien: 1.100.000 pesetas.

—Transportador Dumper. Número objetos: 1. Valor bien: 620.000 pesetas.

Valor lote: 2.790.000 pesetas.

Laredo, 2 de noviembre de 1999.—El recaudador ejecutivo, Juan Carlos Fernández Lasa.

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA
GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/02

Anuncio de providencia de subasta de bienes muebles por embargo en procedimiento administrativo de apremio.

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 39/02 de Laredo, Cantabria,

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra la deudora «Materiales Refractarios SAL», por débitos al sistema de la Seguridad Social y cuyo último domicilio conocido fue en barrio La Estación, s/n, en Angustina, Ayuntamiento de Voto, desconociéndose su actual paradero, y por ello se notifica al citado deudor, a los acreedores hipotecarios y pignoratiosos si los hubiere y a todos los que sobre ello ostenten interés legítimo, que se ha dictado con fecha 27 de octubre de 1999 la providencia de subasta pública de bienes muebles embargados, cuya copia se acompaña al presente edicto.

Al propio tiempo se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que, en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre.

Laredo, 2 de noviembre de 1999.—El recaudador ejecutivo, Juan Carlos Fernández Lasa.

**Providencia de subasta pública de bienes muebles
(TVA-403)**

Providencia: Una vez autorizada, con fecha 27 de octubre de 1999, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 14 de diciembre, a las trece horas, en calle Calvo Sotelo, 8, 39002, localidad de Santander y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y en el artículo 118 de su Orden de desarrollo.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como su tipo de subasta en primera licitación, es el indicado en relación adjunta. El tipo de subasta en segunda y tercera licitación, si hubiera lugar a ellas, será el 75 o 50%, respectivamente, del tipo de subasta en primera.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratiosos, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

Santander, 27 de octubre de 1999.—El director provincial, PD, el subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva y Procedimientos Especiales, Manuel Méndez Claver.

Relación adjunta de bienes

Deudora: «Materiales Refractarios, SAL».

Número de lote 1

—Molino Caolín con motor Gruber TC-500. Número objeto: 1. Valor bien: 180.000 pesetas.

Un molino de Caolín, marca Gruber, tipo TC-500, accionado por motor eléctrico de 15 CV, con tolva y cinta

transportadora para su alimentación, con motor eléctrico de 5 CV.

—Mezclador con cinta. Número objetos: 1. Valor bien: 465.000 pesetas.

Instalador de mezclado, con un pequeño silo de almacenamiento con una cinta transportadora Imme con motor de 5 CV, tres tolvas con cinta transportadora cada una, con motor eléctrico de 5 CV, mezclador con motorreductor de 8 CV, sólo de almacenamiento de corcho y otras tres cintas transportadoras con motor eléctrico de 5 CV, cada una de ellas, para el transporte de la mezcla a la galletera.

—Conformador ladrillos. Número objetos: 1. Valor bien: 1.800.000 pesetas.

Instalación de conformado de ladrillo, con tres cintas transformadoras, una amasadora marca Turn un grupo hidráulico de accionamiento con motor eléctrico de 17 CV, una galletera verde, tipo GV-2C, con motor eléctrico de 75 CV y un carro automático de cortado de ladrillos marca Lingi, tipo ZA, con motor eléctrico de 1 CV.

—Secador ladrillos. Número objetos: 1. Valor bien: 3.600.000 pesetas.

Instalación de secado de ladrillos, con cuatro túneles de 54 metros de largo y 1 x 1,2 metros de sección cada uno de ellos, con calentamiento por fuel-oil a través de un generador de aire caliente con quemador Monarch tipo M3Z, con motor eléctrico de 1 CV y con dos electroventiladores de 7,5 CV y de 15 CV para la impulsión del aire caliente, dotada de mecanismo para el avance de carros con motor eléctrico de 3 CV y de 12 ventiladores para el movimiento del aire.

—Rectificadora automática TM-6. Número objetos: 1. Valor bien: 3.200.000 pesetas.

Una rectificadora automática TM-6, accionada por seis motores eléctricos de 5 CV cada uno y por tres motorreductores de 3 CV cada uno.

—Equipo de tres rectificadoras. Número objetos: 2. Valor bien: 3.200.000 pesetas.

Una rectificadora automática TM-6, accionada por seis motores eléctricos de 5 CV cada uno y por tres motorreductores de 3 CV cada uno.

—Equipo de tres rectificadoras. Número de objetos: 2. Valor bien: 3.800.000 pesetas.

Dos equipos de tres rectificadoras, accionados por aire comprimido.

—Productor aire comprimido. Número de objetos: 1. Valor bien: 820.000 pesetas.

Un equipo de producción de aire comprimido, con un compresor con motor de 115 CV, dos enfriadores del aire y un calderín vertical de almacenamiento del aire comprimido.

—Cintra transportadora. Número objetos: 3. Valor bien: 120.000 pesetas.

Tres cintas transportadoras en cada equipo de tres rectificadoras, con motor eléctrico de 3 CV cada una.

—Aspirador de polvo. Número objetos: 1. Valor bien: 1.200.000 pesetas.

Instalación de aspiración de polvo de las rectificadoras, con ciclón y filtro de mangas, con electroventilador de 43 CV.

—Rectificadora. Número objetos: 1. Valor bien: 390.000 pesetas.

Tres rectificadoras con motor eléctrico de 9 CV cada una y máquina de diamante. Valor lote: 15.575.000 pesetas.

Número lote: 2

—Taller mantenimiento. Número objetos: 1. Valor bien: 230.000 pesetas.

Taller mantenimiento, con un taladro de columnas, un torno de 1 metro de distancia entre puntos, bancos de trabajo y herramientas y útiles manuales.

—Carretilla elevadora Laurak CR-2. Número objetos: 2. Valor bien: 840.000 pesetas.

Dos carretillas elevadoras Laurak CR-2.

—Cargadora Chache Side. Número objetos: 1. Valor bien: 1.100.000 pesetas.

—Transportador Dumper. Número objetos: 1. Valor bien: 620.000 pesetas.

Valor lote:2.790.000 pesetas.

Santander, 27 de octubre de 1999.—El director provincial, PD el subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva y Procedimientos Especiales, Manuel Méndez Claver.
99/361190

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04

Anuncio de providencia de subasta de bien inmueble por embargo en procedimiento administrativo de apremio.

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 04 de Santander,

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor don Gerardo Díez Valle, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

Providencia: Una vez autorizada con fecha 6 de octubre de 1999 la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 9 de diciembre, a las once horas, en la calle Calvo Sotelo, 8, localidad de Santander y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y de los artículos 118 a 120 de su Orden de desarrollo.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, a los conductores y así como al cónyuge de dicho deudor, si procede, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluidos recargos, intereses si los hay y costas, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia y no siendo posible la notificación al deudor don Gerardo Díez Valle, a su esposa, doña María Yolanda Pérez Urbaneja y a su hermana doña Emilia Díez Valle, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de 1992, se publica la presente providencia.

Al propio tiempo se requiere a los mismos para que en el plazo de ocho días comparezca, por sí o por medio de representante, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1 a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por RD 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por RD Legislativo 1/1004, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Santander, 3 de noviembre de 1999.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

99/361641

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04

Anuncio de providencia de subasta de bienes inmuebles por embargo en procedimiento administrativo de apremio.

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 04 de Santander,

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor don Eloy Presmanes Barata, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

Providencia: Una vez autorizada con fecha 22 de octubre de 1999 la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 13 de enero del 2000, a las doce horas, en la calle Calvo Sotelo, 8, localidad de Santander y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y de los artículos 118 a 120 de su Orden de desarrollo.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, a los conductores y así como al cónyuge de dicho deudor, si procede, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluidos recargos, intereses si los hay y costas, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia y no siendo posible la notificación al deudor don Eloy Presmanes Barata, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de 1992, se publica la presente providencia.

Al propio tiempo se requiere a los mismos para que en el plazo de ocho días comparezca, por sí o por medio de representante, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por RD 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por RD Legislativo 1/1004, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Santander, 3 de noviembre de 1999.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

99/361631

5. EXPROPIACIÓN FORZOSA

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Información pública de la aprobación del proyecto de «apertura de calle de acceso al Bulevar Ronda» en Tanos y relación de fincas y derechos afectados.

En pleno municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 1999 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

1.º—Aprobar el proyecto de «apertura de calle de acceso al Bulevar Ronda en Tanos», con un presupuesto de contrata de 17.286.978 pesetas y un presupuesto para expropiaciones y servicios afectados de 11.050.000 pesetas.

2.º—Aprobar la relación de fincas y derechos afectados:

Finca núm.	Superficie	Propietario
1	519,34 m ²	Gaspar Sañudo Ureta
2	30,27 m ²	Irene García Collantes
3	212,68 m ²	Leonor Elena Urraca García
4	174,98 m ²	Com. Prop. Fernández Vallejo, 76
5	60,28 m ²	Com. Prop. Fernández Vallejo, 70
6	31,93 m ²	Com. Prop. Fernández Vallejo, 72

3.º—Facultar al alcalde-presidente, tan ampliamente como en derecho sea necesario, para la formalización de estos acuerdos.

Lo que se expone al público en el plazo de veinte días, para que por los interesados legítimos puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

Torrelavega, 27 de octubre de 1999.—El alcalde (ilegible).
99/357296

7. OTROS ANUNCIOS

7.1 URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

Información pública de expediente para construcción de nave para uso comercial y elaboración de artesanía cántabra en Udalla.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 12.2 y 14 de la Ley de Cantabria 9/1994, de 29 de septiembre, sobre Usos del Suelo en el Medio Rural y 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, de 25 de agosto de 1978, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por «Artesanías del Asón», para la construcción de nave para uso comercial y elaboración de artesanía cántabra en el interior del núcleo rural de Udalla, delimitado como tal en las Normas Subsidiarias Municipales.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría del Ayuntamiento de Ampuero.

Ampuero, 25 de octubre de 1999.—El alcalde, Miguel Ángel Garzón González
99/351532

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Notificación de resolución sobre la necesidad de realización de diversas obras para mantener la seguridad del inmueble sito en la calle Eguilior, número 9.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre, se hace pública notificación del traslado de la Resolución de Alcaldía de fecha 14 de Mayo de 1999, a doña Purificación López Vega, ya que habiéndose intentado la notificación, está no se ha podido practicar.

«Visto el informe emitido por la Oficina Técnica, de fecha 12 de mayo de 1999 en el expediente número E03/99, en el cual se indica la necesidad de realizar obras de revestimiento del peto de terraza de la cubierta perimetra del edificio, principalmente el frente del alero, a fin de detectar posibles caídas de material de la vía pública como el ocurrido, procediendo a su retirada o consolida-

ción, a fin de garantizar las debidas condiciones de seguridad en la zona, a los propietarios del inmueble de la c/ Eguilior, número 9.

Siendo obligación de los propietarios de los terrenos y edificaciones el mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad u ornato público de conformidad con los artículos 21 y 245 de la ley del Suelo y el artículo 10 del Reglamento de Disciplina Urbanística.

En virtud de las potestades que me confiere el ordenamiento vigente.

VENGO A RESOLVER

Primero: Ordenar a los propietarios del inmueble de la calle Eguilior, número 9 proceder en el plazo máximo de quince días a realizar en el citado inmueble que es de su propiedad las obras siguientes:

Reparar el revestimiento del peto de terraza de la cubierta perimetral del edificio, principalmente al frente del alero, corrigiendo las posibles anomalías y faltas de adherencia que pudieran ocasionar otras posibles caídas de material a la vía pública como el ocurrido, procediendo a su retirada o consolidación, a fin de garantizar las debidas condiciones de seguridad en la zona.

Segundo: Advertirles que de incumplir la presente orden de ejecución, el Ayuntamiento procederá a la ejecución subsidiaria de las obras girándoles a su cargo el coste de las mismas, previo expediente sancionador.

Tercero: Sin perjuicio de lo anterior se la concede un plazo improrrogable de quince días a efectos de que realicen las alegaciones que estime oportunas en defensa de su derecho, haciéndole saber que de no realizarlas no se interrumpirá el plazo de quince días para la ejecución de las obras. A estos efectos se le remite copia del informe técnico que obra en el expediente.

Cuarto: Notifíquese a los interesados, brigada de obras y policía local, a efectos de su cumplimiento.

Lo manda y firma, el alcalde-presidente, don Fernando Portero Alonso, en Laredo, 14 de mayo de 1999.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa por lo que contra la misma podrá interponer ante el alcalde, con carácter potestativo y en el plazo de un mes a contar desde la presentación del mismo, transcurrido dicho plazo este se entenderá desestimado al objeto de poder interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo.

De conformidad con lo establecido el artículo 45 y siguientes de la Ley 29/98, de 13 de julio y en caso de no desear el citado recurso de reposición al presente resolución podrá ser impugnada directamente mediante recurso contencioso administrativo a interponer ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, dentro del plazo de dos meses a contar desde la recepción de esta notificación.

Laredo, 22 de octubre de 1999.—El alcalde, Fernando Portero Alonso.
99/353844

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

Información pública de la aprobación definitiva del proyecto de Modificación eliminación de la Unidad de Ejecución número 2, del polígono industrial «La Gasolinera» en Gajano así como desestimación de alegaciones presentadas.

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno Municipal en sesión celebrada el pasado 25 de octubre de 1999 se adoptó el siguiente acuerdo:

Visto el expediente tramitado del Proyecto de Modificación eliminación de la Unidad de Ejecución Número 2, del polígono industrial «La Gasolinera» en Gajano, redactado por los servicios técnicos municipales.

Examinadas e informadas las alegaciones presentadas por don Antonio Martínez Sierra y otros dos, por los servicios técnicos municipales.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primera.—Aprobar definitivamente el Proyecto de Modificación eliminación de la Unidad de Ejecución Número 2, del polígono industrial «La Gasolinera» en Gajano.

Segundo.—Desestimar las alegaciones presentadas por don Antonio Martínez Sierra y otros dos, dado que el expediente sometido a información pública consiste solamente en la redelimitación eliminación de una Unidad de Ejecución, no sobre clasificación de suelo, no guardando, por tanto, relación las peticiones formuladas por los interesados con el expediente tramitado.

Tercero.—Notificar el presente acuerdo a quienes figuren como propietarios e interesados directos en el ámbito de la Unidad que se modifica-elimina y ordenar la inserción del anuncio de aprobación definitiva en el BOC.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38.1.d del Reglamento de Gestión Urbanística.

Marina de Cudeyo, 26 de octubre de 1999.—El alcalde, Severiano Ballesteros Lavín.

99/357365

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Información pública de expediente para construcción de vivienda unifamiliar en Oruña, categoría núcleo rural.

En cumplimiento de lo prevenido en los artículos 12.2 y 14 de la Ley de Cantabria 9/1994, de 29 de septiembre, sobre Usos del Suelo en el Medio Rural y normas legales concordantes, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por doña Laura Izuel Torre, para la construcción de una vivienda unifamiliar en la parcela 95 del polígono 45 de Oruña, categoría núcleo rural.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría del Ayuntamiento de Piélagos, sito en la localidad de Renedo, avenida Luis de la Concha, número 66.

Piélagos, 19 de octubre de 1999.—El alcalde, Jesús A. Pacheco Bárcena.

99/345546

JUNTA VECINAL DE VIOÑO DE PIÉLAGOS

Información pública de la aprobación inicial de la desafectación como bien de servicio público de camino ubicado en el barrio La Redonda.

Aprobada inicialmente la desafectación como bien de servicio público del camino propiedad de esta Junta Vecinal ubicado en el barrio La Redonda, de Vioño de Piélagos y calificado como bien patrimonial según acuerdo pleno de la Junta Vecinal de fecha 1 de octubre de 1999, se expone el procedimiento a información pública por plazo de un mes en el tablón de anuncios y BOC, durante el cual se pueden formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Vioño de Piélagos, 28 de octubre de 1999.—El presidente, José Luis Vega González.

99/355494

7.5 VARIOS

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de instalación de café-bar, en calle Prolongación Pintor Rosales, 2.

Don Jesús Ruiz Sarrigoitia, con DNI 13777205-K y domicilio en calle Melchor Torío, número 9 de Ampuero

(Cantabria), teléfonos 942 622 398 y 609 412 972 se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Instalación de café-bar en la calle Prolongación Pintor Rosales, 2 de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOC.

Colindres, 19 de octubre de 1999.—El alcalde, José Ángel Hierro Rebollar.

99/344077

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Información pública de solicitud de licencia para la instalación de depósito de propano, en calle Reconquista de Sevilla, s/n.

Empresa Municipal de la Vivienda, ha solicitado licencia municipal de instalación de depósito de propano en calle Reconquista de Sevilla, sin número de Laredo.

Los que se consideren afectados, pueden formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOC.

Laredo, 23 de junio de 1999.—El alcalde (ilegible)

99/240853

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

Información pública de solicitud de licencia para la instalación de un depósito de GLP, en Polientes.

Por «Gestión de Viviendas de Cantabria, S. L.» se ha solicitado licencia municipal para la instalación de un depósito de GLP aéreo de 10.000 litros para alimentar a 24 viviendas en la localidad de Polientes, perteneciente a este término municipal.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOC.

Valderredible 8 de octubre de 1999.—El alcalde, Gonzalo Corada Alonso.

99/336649

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.1 SUBASTAS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE TORRELAVEGA

Anuncio de subasta en procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, expediente número 198/99.

Don Francisco Javier Fernández González, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Torrelavega y su partido,

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado, se tramita procedimiento judicial sumario artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 198/99 a instancia de «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid», representada por el procurador señor Bolado, contra don Emilio Gómez Torre, doña Agustina de Diego Arce y «Tapicerías Dos Mil, S. L.», sobre reclamación de 12.600.000 pesetas y en cuyo procedimiento y por resolu-

ción de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y en su caso, segunda y tercera, término de veinte días y por los tipos que se indicarán, los bienes que la final de describen señalándose para que tenga lugar en primera subasta el próximo día 10 de enero del 2000, a las trece horas, en la Secretaría de este Juzgado, con las prevenciones siguientes.

Primero.—El tipo del remate es de 12.600.000 pesetas no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta el licitador deberá consignar previamente en la cuenta de éste en el «Banco Bilbao Vizcaya», número 3890-0000-18-0118-99 una cantidad igual, el menos, al 20% del valor del bien que sirva de tipo en cada subastas, siendo para la tercera el de la segunda, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio o hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación registral estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, sin que pueda exigir otros títulos y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

A prevención de que no haya postores en la primera subasta se señala para el acto de la segunda el día 10 de febrero del 2000, a las trece horas, sirviendo de tipo para esta subasta el 75% del señalado para la primera, siendo de aplicación las demás condiciones de la primera.

Y finalmente para la celebración de la tercera subasta, caso de no haber postores en la segunda, se señala el próximo día 10 de marzo del 2000, a las trece horas, sin sujeción a tipo, pero debiendo consignar para tomar parte el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, excepto los sábados.

El presente edicto, servirá de notificación a los deudores, caso de no ser hallados.

Bien objeto de subasta

1.ª Urbana.—Vivienda letra «A» del piso duodécimo o decimotercera planta en alto del edificio sito en Torrelavega, calle Avenida del General Mola, s/n de gobierno, denominado Torre IV. Tiene la superficie construida de 114 metros 30 decímetros cuadrados.

Inscrita al tomo 1.150, libro 539, folio 101, finca 34.967 e inscripción quinta.

Torrelavega, 25 de octubre de 1999.—El secretario, Francisco Javier Fernández González.

99/357547

8.2 OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE SANTANDER

Notificación de sentencia en juicio verbal, expediente número 664/97.

Doña Ana Cristina Lledó Fernández, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría de quien refrenda, se siguen autos de juicio verbal número 664/97 en los que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 294/99.

En Santander a 20 de septiembre de 1999.

La señora doña Ana Cristina Lledó Fernández, magistrada jueza de primera instancia número uno de Santander y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal 664/97 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una, como demandante, «Banco Vitalicio de España», con procuradora doña María Díaz de Rábago Cabeza y letrado, y de otra, como demandados, don José Reyes Remedios y don José Alberto Rodríguez, con procurador.

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda formulada por «Banco Vitalicio de España», contra don José Reyes Remedios y don José Alberto Rodríguez debo condenar y condeno al primeramente reseñado a que abone a aquella el principal de 77.053 pesetas reclamado, cantidad que devengará los intereses legales desde la fecha de su emplazamiento (19 de marzo de 1998), incrementado en dos puntos desde la fecha de la presente sentencia y debo absolver y absuelvo a don José Alberto Rodríguez de todos los pronunciamientos instados en su contra y todo ello sin expresa condena en costas.

Contra esta sentencia no cabe recurso de apelación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 732 de la LEC.

Así por esta mi sentencia de la que se unirá testimonio a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado en paradero desconocido libro el presente, en Santander, 21 de septiembre de 1999.—Firmas ilegibles.

99/354202

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE SANTANDER

Citación en autos de suspensión de pagos, expediente número 522/98.

En los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución:

En virtud de lo dispuesto por la ilustrísima señora jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander en el expediente promovido por la procuradora señora Dapena Fernández, en representación de «Procesos y Control de Calidad, S. L.» por medio del presente edicto se ha acordado convocar y citar a los acreedores del mencionado «Procesos y Control de Calidad, Sociedad Limitada» a junta general, que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 8 de febrero del año 2000, a las diez horas, con la prevención a los mismos de que podrán concurrir personalmente o por medio de representante con poder suficiente para ello y con el título justificativo de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos, hallándose hasta dicha fecha a su disposición en la Secretaría de este Juzgado el dictamen de los interventores y demás documentación establecida en la Ley de Suspensión de Pagos, para que puedan obtener las copias o notas que estimen oportunas.

Santander, 26 de octubre de 1999.—La secretaria (ilegible).

Y para que sirva de notificación se expide el presente, en Santander, 27 de octubre de 1999.—La secretaria (ilegible).

99/359123

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE SANTANDER

Notificación de sentencia en juicio de menor cuantía, expediente número 15/99.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

El señor don Esteban Campelo Iglesias, magistrado juez de primera instancia número tres de Santander y su partido, habiendo visto los presentes autos de menor

cuantía 15/99 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una, como demandante, «Banco de Santander Sociedad Anónima», con procuradora doña María Díaz de Rábago Cabeza y letrado, y de otra, como demandados, a don Miguel González Mallo, doña María Luisa Velasco Lombana y «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», sobre menor cuantía.

Fallo: Que desestimando la demanda formulada por la entidad «Banco de Santander, S. A.», representada por la procuradora doña María Díaz de Rábago Cabeza, contra la entidad «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», representada por el procurador don Dionisio Mantilla Rodríguez y contra don Miguel González Mallo y doña María Luisa Velasco Lombana, incomparecidos en la litis, absuelvo a dichos demandados de los pedimentos formulados en su contra con imposición al actor de las costas procesales causadas en esta instancia.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Miguel González Mallo y doña María Luisa Velasco Lombana, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Santander, 15 de octubre de 1999.—El secretario (ilegible).

99/354213

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

Citación en juicio de faltas, expediente número 1.040/99

La ilustrísima señora doña Cristina Nogués Linares, magistrada jueza de instrucción número uno de los de Santander,
Hace saber: Que en este Juzgado se sigue

procedimiento juicio de faltas 1.040/99-N, por maltrato, en el que se ha acordado señalar para la celebración del juicio de faltas para el 24 de noviembre, a las once horas. Que siendo desconocido el domicilio de doña Elisabet Barrul Barrul, se le cita por medio del presente para que comparezca en la sala de audiencias de este Juzgado en el día y hora indicado con las pruebas de que intente valerse, bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

Y para su publicación en el BOC y tablón de anuncios de este Juzgado y para que sirva de citación en forma a quien arriba se indica, expido la presente, en Santander, 2 de noviembre de 1999.—El secretario (ilegible).

99/361000

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE TORRELAVEGA

Citación en juicio de faltas, expediente número 169/99

Por medio de la presente, en virtud de lo acordado en el juicio de faltas número 169/99, seguido en este Juzgado sobre lesiones en que figura como denunciado don Juan Miguel Porta. He acordado citar al mismo en el concepto mencionado a fin de que el próximo día 2 de diciembre, a las doce horas, comparezca en este Juzgado a la celebración del correspondiente juicio con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que conste y a efectos de su inserción en el BOC y sirva de citación al mencionado implicado, expido la presente.

Torrelavega, 25 de octubre de 1999.—La secretaria (ilegible).

99/359137



BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

EDITA
Gobierno de Cantabria

IMPRIME
Imprenta Regional de Cantabria

INSCRIPCIÓN
Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

TARIFAS

Suscripciones:

Anual	17.452
Semestral	8.726
Trimestral	4.363
Número suelto del año en curso	125

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	46
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	246
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	418
d) Por plana entera	41.897

Los importes indicados se incrementarán con el preceptivo porcentaje de IVA (Suscripciones: 4% - Anuncios e inserciones: 16%)

Para cualquier información, dirigirse a:
CENTRO DE INFORMACIÓN Y PUBLICACIONES

Casimiro Sainz, 4 - 39003 Santander - Teléfono: 942 207 300 - Fax: 942 207 146 - E-mail: boletin_oficial@gobcantabria.es